

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA MENDICIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA Y LOS
EFECTOS SOCIALES QUE LA MISMA GENERA**

MÉLIDA EVELIA MOLINA ZALDAÑA

GUATEMALA, JULIO DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA MENDICIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA Y LOS
EFECTOS SOCIALES QUE LA MISMA GENERA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MÉLIDA EVELIA MOLINA ZALDAÑA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enriquez
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta: Licda. Marisol Morales Chew
Vocal: Lic. Roberto Romero Rivera
Secretario: Lic. Napoleón Orozco Monzón

Segunda Fase:

Presidenta: Licda. Patricia Cervantes
Vocal: Lic. Julio César Quiroa
Secretario: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

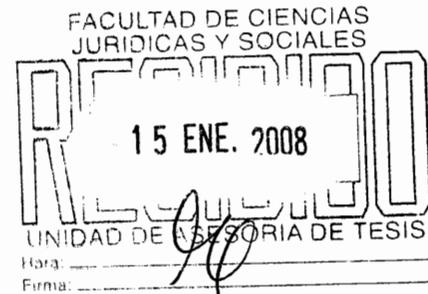
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de la Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Lic. Gustavo Adolfo Flores Tinti
Abogado y Notario
14 calle 6-12 zona 1, 2do. Nivel,
Oficina 205, Edificio Valenzuela,
Guatemala
Teléfono: 52062008

Guatemala, 15 de enero de 2008



Señor Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Guatemala.



Señor Decano:

Conforme providencia de esa decanatura de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, fui nombrado asesor de Tesis de Grado de la estudiante **MÉLIDA EVELIA MOLINA ZALDAÑA**, carné número 8911727 y en esa calidad me permito dictaminar de la manera siguiente:

La Tesis cuyo tema es "**LA MENDICIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA Y LOS EFECTOS SOCIALES QUE LA MISMA GENERA**", resulta ser un valioso aporte a las organizaciones en pro de la defensa a los derechos del niño, así como a las diversas instituciones que brindan atención a esta parte de la población más vulnerable y estudiantes en este tema y en especial a toda la niñez que se encuentra en condiciones de extrema pobreza y en condiciones de abandono.

Por lo anterior, considero que el contenido del trabajo de tesis de la Bachiller **MÉLIDA EVELIA MOLINA ZALDAÑA**, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos de la tesis, así como la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía utilizadas son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, es por esa razón que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, es procedente otorgar el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Atentamente,


Lic. Gustavo Adolfo Flores Tinti.
ASESOR DE TESIS
Colegiado 5,929

Lic. GUSTAVO ADOLFO FLORES TINTI
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) RAFAEL REYES ROLDÁN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante MELIDA EVELIA MOLINA ZALDAÑA, Intitulado: "LA MENDICIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA Y LOS EFECTOS SOCIALES QUE LA MISMA GENERA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


**LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**

cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh



Lic. Rafael Reyes Roldán
Abogado y Notario
14 calle 6-12 zona 1 2do. nivel
Oficina 205, Edificio Valenzuela,
Guatemala
Teléfono: 54494017

Guatemala, 15 de julio de 2008



Señor Decano
Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Señor Decano:

Me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que conforme resolución dictada en el Decanato a su cargo, procedí a revisar el trabajo denominado **"LA MENDICIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA Y LOS EFECTOS SOCIALES QUE LA MISMA GENERA"**. En el trabajo enunciado se efectuó una profunda investigación sobre la mendicidad infantil, enfatizando en las causas que dan origen a esta problemática, así como sus efectos, de los cuales se hizo un análisis importante.

La mendicidad infantil es un flagelo social cuya existencia data desde hace varios siglos, sin que ninguna autoridad de turno le haya dado solución, lo cual ha permitido que el mal continúe creciendo y que a diario cientos de niños sean víctimas de personas inescrupulosas.

En la investigación realizada se pone de manifiesto que para los niños que practican la mendicidad, no existen derechos, pues los mismos les son vedados, tanto por las personas que los obligan a mendigar, como por el propio Estado al no accionar en contra de este atropello que castiga a la niñez guatemalteca

Asimismo, en el presente trabajo de investigación se realizó suficiente trabajo de campo, el cual permitió conocer de cerca la problemática que viven los niños que practican la mendicidad.

El contenido del trabajo de tesis de la ponente **MÉLIDA EVELIA MOLINA ZALDAÑA**, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos de la tesis, así como la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada son congruentes con los temas

desarrollados dentro de la investigación, es por ello que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, resulta procedente dar el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis revisado.



Atentamente,

Lic. Rafael Reyes Roldán
REVISOR DE TESIS
Colegiado 4,586



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, cinco de mayo del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante MÉLIDA EVELIA MOLINA ZALDAÑA. Titulado LA MENDICIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA Y LOS EFECTOS SOCIALES QUE LA MISMA GENERA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh



DEDICATORIA



- A DIOS: Eterna gratitud por las bendiciones recibidas y por haberme fortalecido en cada momento de mi vida para poder llegar a la culminación de mis estudios. Gracias Padre Celestial.
- A MIS PADRES: José Raúl Molina Monzón y Hortencia Zaldaña de Molina, en homenaje a su memoria.
- A MI ESPOSO: Rudgar Iván Guerrero Coronado, con amor y agradecimiento por su inmenso apoyo y comprensión.
- A MIS HERMANOS: Julio César, Marco Tulio y Silvia Abigaíl, con cariño y gratitud por su constante apoyo y motivación.
- A MI CUÑADO: Juan Alberto González Jacobo, con especial agradecimiento por su valiosa colaboración en la realización del presente trabajo.
- A: Mi maestra de educación primaria, Alma Ureta; por la paciencia, cariño y comprensión que me brindó en mis primeros años escolares, y por sus enseñanzas, que fueron la base para llegar a este feliz momento.
- A: Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con especial agradecimiento por los años laborados en tan noble institución y por haber contribuido en la culminación de mis estudios.



A: Lic. Gustavo Adolfo Flores Tinti, asesor y Lic. Rafael Reyes Roldán, revisor; mi agradecimiento por el apoyo profesional que me brindaron en la realización del presente trabajo.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, honorable casa de estudios y de respetables catedráticos; por haber contribuido a mi preparación profesional.

A: Todos los niños guatemaltecos que viven en extrema pobreza, especialmente a la memoria de Marcos Fidel Quisquinay Solís y Kevin José Antonio Paredes Arévalo.

A MIS AMIGOS

Y AMIGAS: Dándole gracias a Dios por haberme permitido conocerlos y compartir momentos especiales con todos ustedes.

A: Usted que comparte conmigo este momento trascendental en mi vida.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Mendicidad infantil.....	1
1.2. Categorías de la mendicidad infantil y familiar.....	3
1.3. Etapas de la mendicidad infantil y subocupación.....	5
1.4. Estructura familiar.....	6

CAPÍTULO II

2. Causas de la mendicidad infantil.....	15
2.1. Desintegración familiar.....	18
2.2. Violencia intrafamiliar.....	27
2.3. Las adicciones.....	30
2.4. Migración.....	35

CAPÍTULO III

3. Categorías operacionales de la mendicidad.....	37
3.1. Análisis de las categorías de la mendicidad.....	38
3.2. Casos investigados en Juzgados de la Niñez y la Adolescencia.....	40



CAPÍTULO IV

4. Análisis e interpretación de la mendicidad infantil en la ciudad capital de Guatemala y los efectos sociales que la misma genera.....	49
4.1. Población infantil que ejerce la mendicidad.....	49
4.2. Efectos que genera la mendicidad infantil.....	53
4.2.1. Delincuencia.....	56
4.2.2. Drogadicción.....	59
4.2.3. Prostitución infantil.....	63
4.2.4. Violación.....	81
CONCLUSIONES.....	89
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	93

INTRODUCCIÓN



El contenido del presente trabajo de investigación está encauzado a determinar cuáles son los efectos sociales que surgen como consecuencia del ejercicio de la mendicidad infantil.

El interés en esta problemática surge a raíz de observar día a día en distintos puntos de la ciudad a muchos niños dedicados a pedir dinero, siendo ésta su única actividad; no obstante estar en una edad escolar, así como a los peligros a que están expuestos al permanecer en la calle.

Resulta necesario resaltar los efectos sociales que esta actividad produce en los menores de edad, que a la larga se traduce en efectos nocivos, tanto para la niñez como para el propio Estado, así como proponer se creen las políticas necesarias para erradicar este flagelo que aqueja a nuestra niñez.

Esta investigación versa acerca de la práctica y efectos sociales que se originan del ejercicio de la mendicidad infantil.

Para el desarrollo de este estudio se planteó la hipótesis siguiente: Entre los efectos sociales que genera la mendicidad infantil están la delincuencia, la prostitución infantil, la drogadicción, la pornografía infantil y la violación, debido a que los niños que permanecen la mayor parte del día en la calle, se mantienen en constante riesgo, situación que los convierte en presa fácil de personas sin valores que los encarrilan en este tipo de prácticas.

Los objetivos definidos para la realización de la referida investigación son: analizar los efectos sociales que ocasiona la mendicidad infantil, se promuevan proyectos orientados a erradicar esta práctica en la niñez guatemalteca, de tal manera que se cumpla con los preceptos que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en relación a la protección de la niñez, las demás leyes guatemaltecas que



legislan al respecto, así como los tratados internacionales que han sido aprobados en beneficio de la niñez y de los cuales Guatemala es parte.

La investigación consta de cuatro capítulos que se desarrollaron de la siguiente forma: En el primero, se dan a conocer las distintas fases y etapas de la mendicidad infantil, incluyendo la estructura familiar de los niños en mendicidad; en el segundo, se enumeran las causas que dan origen a la mendicidad infantil, analizando cada una de éstas; en el tercero, se hace una clasificación de los distintos tipos de mendicidad, enfatizando en sus diferencias y en las distintas formas de practicarla; el cuarto capítulo, contiene un análisis e interpretación de la mendicidad infantil, destacando los efectos sociales que genera en los menores de edad.

La referida investigación se apoyó en los diversos estudios existentes en relación al tema, elaborados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como por organismos internacionales que trabajan en beneficio de la niñez desposeída.

Para el desarrollo del trabajo de investigación se aplicaron el método analítico, sintético, inductivo, deductivo, así como las técnicas bibliográficas documentales y trabajo de campo.

CAPÍTULO I



1. Mendicidad infantil

Previo a entrar a desarrollar la problemática de la mendicidad infantil, es importante aportar algunas definiciones relacionadas con el tema, presentar las etapas y categorías que surgen dentro de la mendicidad infantil, así como dar a conocer la estructura familiar de los niños dedicados a la mendicidad y la legislación que existe al respecto.

Guillermo Cabanellas, define el término mendigar como: “Pedir limosna de puerta en puerta; a los transeúntes del lugar, elegido por el menesteroso o a los frequentadores de un establecimiento o institución muy concurridos, como templo o teatro.”¹

Guillermo Cabanellas también define al mendigo así: “Es la expresión del pauperismo o de la vagancia profesional, el dedicado habitualmente a la mendicidad para subsistir de la liberalidad ajena. Quien pide limosna por costumbre.”²

A continuación se citarán algunas definiciones sobre mendicidad infantil, las cuales han sido adoptadas por algunas organizaciones que han realizado investigaciones sobre esta problemática.

La mendicidad infantil es, en principio una práctica de subsistencia de la población pobre que recurre a la donación informal y voluntaria de recursos de los particulares, en ausencia de la tutela o provisión de sus padres y familiares, del Estado u otras entidades y personas.

La mendicidad infantil es una actividad marginal, que tiene por objetivo generar ingresos para sobrevivir, o práctica por explotación. Ésta se lleva a cabo en la calle, no obstante que a estos niños no se les tiene comprendidos dentro de los niños de la calle, sino como niños en la calle, según estudios efectuados, los cuales se expondrán

¹ Diccionario enciclopédico de derecho usual, pág. 382.

² Ibid, pág. 382.



más adelante. Para lograr su propósito, es necesario que permanezcan por horas en el espacio público, lo cual es contraproducente por la cantidad de peligros que existen, convirtiendo a estos niños en niños en alto riesgo.

Con relación a una definición sobre mendicidad infantil, el Código Civil guatemalteco no la define como tal, no obstante que una de las causas de pérdida de la patria potestad es por dedicar a los hijos a la mendicidad, según el artículo 274 No. 2º. de dicho cuerpo legal.

Gonzalo Gómez Freire expone una definición sobre niños cuya ocupación es la mendicidad y dice que: “niños que practican la mendicidad o niños en mendicidad, en sentido amplio, podría aplicarse a todo niño que lleva a cabo dicha actividad, que pida dinero, comida y objetos (ropa, calzado, etc.) para mantenerse u obtener ingresos.”³

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) citado por Gonzalo Gómez Freire plantea que: “Los niños mendigos, de acuerdo con el criterio de definiciones adoptado, son aquellos que:

- a) Recurren a la mendicidad como fuente de ingreso.
- b) Mantienen lazos familiares y pernoctan regularmente en sus hogares.”⁴

El Consejo Salvadoreño de Menores (1979), citado por Árida González y Emeli Corado, define la mendicidad infantil como: “Situación que obliga a los menores a pedir dinero, alimento, ropa, a ofrecer elementales servicios a cambio de obtener lo necesario para la subsistencia propia y/o del grupo familiar ya sea por su iniciativa u obligados por los padres o encargados.”⁵

Las distintas definiciones de mendicidad Infantil o de niños en mendicidad que se han transcrito, demuestran una clara evidencia de que esta actividad es realizada por los

³ Niños de la calle y niños en mendicidad en Venezuela, pág. 16.

⁴ Ibid, pág. 16.

⁵ Tesis La mendicidad infantil un problema social del área urbana. Pág. 26.



menores para sobrevivir cuando éstos se encuentran en una situación de total abandono o cuando los padres irresponsablemente los explotan obligándolos a pedir o en su defecto, los alquilan para ese fin, pues han encontrado en la mendicidad una fuente de ingreso para su grupo familiar, o bien, únicamente, para sostenerles un vicio mientras ellos se dedican al ocio.

Para los efectos de este estudio la mendicidad infantil se definirá como un flagelo social que se traduce en una actividad que realizan niños que pertenecen a un estrato social marginado y que consiste en acudir a la caridad pública en demanda de dinero o comida, con el fin de aliviar la situación económica paupérrima en la que están inmersos.

1.2 Categorías de la mendicidad infantil y familiar

Para el análisis de la mendicidad infantil, es conveniente definir las categorías o conceptos más relacionadas con dicha práctica haciendo énfasis en la estrategia utilizada por los infantes y sus familias para el desarrollo de esta actividad.

a) “Infantes mendigos:

Infantes que viven de la mendicidad exclusivamente, entre éstos se encuentran huérfanos en abandono total o parcial.

b) Infantes mendigos de familias incompletas:

Son los infantes que viven en hogares integrados, en condiciones paupérrimas u hogares desintegrados y en las mismas condiciones económicas.

c) Infantes de familias de mendigos cuyos miembros no aparentan enfermedad:

- Grupos familiares en los que los padres e hijos piden limosna.
- Madres abandonadas o que acompañadas de sus hijos pequeños piden limosna.
- Abuelos y padres incapacitados que ocupan a los infantes como lazarillos que imploran la caridad pública.
- Padres o abuelos que fingen alguna enfermedad acompañados de sus hijos



pequeños para implorar caridad.

d) Familias cuyas ocupaciones les mantienen alejados del hogar durante todo el día:

- Trabajadora doméstica cuyos hijos sin padre, deambulan por la calle mientras ellas prestan sus servicios en casas de familia.
- Vendedores ambulantes o trabajadoras de mercados que no pueden atender a sus hijos y que al igual que los anteriores, vagan en los alrededores de los lugares donde trabajan sus padres. O en otros lugares fuera de esta área, ejerciendo mendicidad si las circunstancias son propicias.

e) Familias del menor en que uno de sus miembros padecen enfermedades invalidantes o incurables:

- Personas incapacitadas que se ganan la vida sin ayuda de otros parientes y con hijos pequeños.

En este caso se trata de adultos que no salen a pedir, sino que esperan en su casa el producto diario que consiguen los hijos.

- Padres viciosos y madres prostitutas que envían a los hijos a mendigar:

En este caso el infante debe entregarles lo obtenido, y si éste es escaso, tienen que recurrir al hurto o robo. Así tenemos pequeños infantes que roban o hurtan accesorios diversos, en los parqueos, centros comerciales, mercados y otros lugares.”⁶

En la clasificación anterior, se puede observar que los niños dedicados a la mendicidad en ningún momento pierden su relación familiar, independientemente si su hogar está integrado o desintegrado, éste siempre regresa a su casa para pernoctar en ella. Sin embargo, no gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala como salud, seguridad y educación.

⁶ Ibid, págs. 27-28.



1.3 Etapas de la mendicidad infantil y subocupación

La mendicidad se vincula con la subocupación en función de la edad. En este sentido se pueden identificar tres fases entre una y otra actividad, las cuales van evolucionando de acuerdo a la edad del menor, y por la importancia que conllevan, a continuación se dan a conocer:

a) Primera fase: Mendicidad evidente

En esta primera etapa intervienen niños entre los tres y ocho años, pueden actuar solos o acompañados ya sea por uno o ambos progenitores, por algún pariente, por personas ajenas a su núcleo familiar.

Si el menor actúa dirigido por un adulto, éste pide lo que le ordenan, que generalmente es dinero, si por el contrario, el niño se desenvuelve solo, se inclina por alimentos o golosinas.

b) Segunda fase: Mendicidad oculta

Después de los ocho años, el niño pasa a otra etapa y se inicia en otras actividades, siempre dirigidas a la mendicidad. El menor ya no se siente cómodo con lo que realiza para sobrevivir, por lo que empieza a desarrollar tareas que le puedan generar mejores ingresos económicos, como limpiar vidrios de automóviles, limpiar zapatos, vender periódicos, etc. Ésta es otra forma de practicar la mendicidad.

Aquí el infante es responsable de obtener ingresos para sobrevivir y en algunos casos también es responsable de contribuir con el presupuesto familiar, razón por la cual, para lograrlo se ve obligado a realizar diversas actividades que le permitan cubrir las necesidades mínimas del grupo familiar.



c) Tercera fase: Transición

A través de los años, el menor se va convirtiendo en adolescente, sus vivencias ya no son las mismas, sin embargo; ha acumulado experiencias y adquiere hábitos distintos a las dos etapas anteriores.

En esta etapa la mendicidad ha desaparecido en un alto porcentaje pues el menor ya se ha convertido en adolescente y empieza a desarrollar actividades más formales para sobrevivir dando lugar a la subocupación, ya que esta nueva modalidad les genera más ingresos para suplir otras necesidades, además de la alimentación.

Las etapas de la mendicidad infantil muestran los cambios de actividades de los niños mendigos, las que van desde pedir dinero a cambio de nada hasta pedir dinero a cambio de un servicio, actividades que siempre están encaminadas a la misma práctica, así como a los peligros a que se exponen, pues debido al ambiente en el que se desenvuelven, pueden ser víctimas de cualquier atropello y las posibilidades de que transgredan la ley son abundantes, lo que podría convertirlos más tarde en personas peligrosas para la sociedad.

1.4 Estructura familiar

El núcleo familiar generalmente está constituido por los padres y los hijos, sin embargo, existen núcleos familiares que están conformados por el padre y los hijos o por la madre y los hijos. La familia es con quienes el niño convive por primera vez sin importar que tan conformada esté, empieza a experimentar el amor de sus padres y hermanos, así como a relacionarse con cada uno de los miembros de su familia de acuerdo a la posición que cada uno ocupa dentro de la misma. En familia puede recibir protección, vestido, alimentación y lo necesario para su existencia, así como las normas de conducta impuestas por sus padres y que deberá acatar.



José Calleja manifiesta que: “la familia se configura como un agente explícito y reconocido de socialización, que constituye el primer espacio de convivencia y afecto, que es transmisor de valores, normas y conocimientos y que imprime una huella imborrable en la personalidad de aquellos a los que integra.

A pesar de que la organización de los grupos domésticos varía de unas sociedades a otras-y con ellas los roles, privilegios y obligaciones de los miembros que los componen-, la familia ha tenido y tiene la responsabilidad de asegurar el bienestar físico y emocional de sus integrantes, sobre todo de los más pequeños.”⁷

Según Daniel Matta Consuegra, la familia es: “La institución basada en el matrimonio y caracterizada por los vínculos de sangre que une a los cónyuges, y sus descendientes, para que cumplan el fin de la procreación de la especie humana, teniendo como elemento preeminente el amor para realizarlo.”⁸

Vladimir Aguilar Guerra, define a la familia como: “ Una institución social formada por un grupo de personas unidas por un vínculo de parentesco, con la finalidad de satisfacción de objetivos comunes y el cumplimiento de determinadas obligaciones.”⁹

Manuel Ossorio, define en sentido amplio a la familia como: “El conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se la refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado, a los colaterales por consanguinidad hasta el sexto grado y a los afines hasta el cuarto.”¹⁰

⁷ Conociendo a la infancia que vive en la calle et. al. pág. 56.

⁸ Derecho de las personas y de la familia guatemalteco, pág. 74.

⁹ Derecho de familia, pág. 10.

¹⁰ Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales, pág. 313.



En sentido restringido Manuel Ossorio dice que la familia es: “El núcleo paterno-filial o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad.”¹¹

Desde el punto de vista biológico y social la familia es: “La comunidad formada por los padres y los hijos, quienes conviven en íntima y unitaria relación; la familia constituye socialmente la más pequeña institución formada con fines de mutua protección; a veces el concepto se amplía incluyendo además a los parientes cercanos.”¹²

En el ámbito de la legislación guatemalteca, son fundantes de la figura familiar las normas siguientes:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en relación a la familia en el Artículo 47 establece: “Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número espaciamiento de sus hijos.”

El Artículo 78 del Código Civil establece: “--El matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.”

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia estipula: “Artículo 18. Derecho a la familia. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia.”

¹¹ **Ibid.**, pág. 313.

¹² González Pérez, **Ob. Cit**; pág. 34.



El Artículo 19 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece “Estabilidad de la familia. El estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar de la familia, como base de la sociedad; creando las condiciones para asegurarle al niño, niña y adolescente la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente sano y propicio.”

De conformidad con los preceptos jurídicos transcritos, el Estado garantiza protección a la familia. Para cumplir con sus fines, se fundamenta en la Constitución Política de la República de Guatemala, por medio de la cual se establece en el título II, capítulo II disposiciones que garantizan y protegen social, económica y jurídicamente a la familia.

Asimismo, crea el Código Civil, el cual en su libro I dedica el título II a la familia, y legisla en favor de los menores, a través de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuerpo jurídico que pretende proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, promover su desarrollo integral, y regular la conducta de adolescentes que violan la ley penal.

Es así, como el Estado brinda protección integral a la niñez y a la familia y da cumplimiento a los preceptos constitucionales que para tal efecto fueron establecidos.

La responsabilidad de los padres en el cuidado y protección de los niños también es importante, pues el formar una familia conlleva obligaciones, tanto morales como legales. El niño tiene derecho a ser amado y protegido dentro del entorno en que se desenvuelve.

El padre y la madre están obligados a proveer a sus hijos de lo necesario para su bienestar y desarrollo, ya que según el Artículo 252 del Código Civil, son los padres quienes ejercen la patria potestad sobre los hijos menores, y ésta, conlleva derechos pero también obligaciones para con los menores que han procreado.



Dada la importancia que tiene el contexto familiar para el desarrollo de los menores, a continuación se presenta una clasificación de las familias con base en algunas de sus características:

- a) Familia integrada:
Conformada por los padres y sus hijos.

- b) Familia extenuada:
Es aquella que por la falta de tiempo no se comparte entre familia.

- c) Familia altamente emotiva:
Es una familia que expresa sus emociones en forma desproporcional (ira tristeza).

- d) Familia desconocedora:
Es una familia con escasas aspiraciones, por lo tanto limitan el desarrollo de sus hijos (consideran que las hijas deben dedicarse a los oficios domésticos).

- e) Familia individualista:
Familia con intereses individuales predominantes. Los intereses de los padres son más importantes que los intereses de los hijos.

- f) Familia modelo:
Es la familia que provee las necesidades materiales y afectivas de todos sus hijos.



g) Familia normal:

Familia que dentro de sus posibilidades da a sus miembros lo necesario para desarrollarse dentro de la sociedad, dotándolos de las condiciones básicas para el efecto.

La heterogeneidad de las familias muestra la diversidad de casos que pueden originar comportamientos funcionales o disfuncionales, incluso, sin considerar la variable de los ingresos.

Después de plantear las definiciones de familia desde varios puntos de vista y de transcribir algunos artículos que establecen preceptos relacionados con la familia, conviene conocer cómo está estructurada la familia de los niños que permanecen en la calle dedicados a la mendicidad.

Finalmente, es importante precisar los rasgos de las familias en Guatemala, para identificar los factores más concretos que las caracterizan o determinan y que señalan en primera instancia las áreas o puntos donde se generan los problemas familiares, la mendicidad infantil entre ellos, con base en tal estudio.

María Magdalena Molinas expone: “En las capas más pobres de la sociedad el factor económico es el que más fuertemente influye en las constantes modificaciones de los modelos familiares.”¹³

En el informe **Conociendo a la infancia que vive en la calle**, en relación a la estructura familiar exponen que: “Las familias de los niños y niñas que viven en las calles de Centro América y México debido al contexto socioeconómico y a otros aspectos socioculturales se organizan en forma distinta en relación a las actividades y responsabilidades de sus integrantes, las cuales resultan ser distintas a las de una familia común. Una familia monoparental está integrada por la madre y los hijos e

¹³El sentido de la acción social o la acción social sin sentido, pág. 62.



hijas, pero debido a circunstancias económicas, afectivas y/o sociales se cambia y se convierten en familias reconstruidas.”¹⁴

“Independientemente de la estructura familiar, es frecuente que la mujer lleve la responsabilidad del sostenimiento del hogar, la educación y el cuidado de sus hijos y en algunos casos también se ocupe de otros familiares. Es frecuente que estas familias estén integradas con parientes de distinto parentesco; como abuelos, tíos, primos, etc., e incluso por personas con quienes no existe ningún vínculo familiar.

Estas familias suelen ser numerosas y según datos, los niños que viven en la calle tienen una media de cuatro hermanos, dentro de los que se incluyen a hermanos, semi-hermanos o hermanastros.”¹⁵

“En el 17% de los casos, el niño o niña no vive con sus padres, sino con parientes que pueden ser abuelos, tíos o con personas que no pertenecen a su núcleo familiar.”¹⁶

Al hacer un análisis sobre el estudio citado anteriormente, se determina que la situación de pobreza es el común denominador de las familias de los niños que deambulan por las calles. Su estructura familiar no es perfecta, pues es distinta a la de muchos niños que viven en condiciones normales, protegidos por sus padres, asistiendo a la escuela con regularidad, etc., y viviendo con una familia compuesta por papá y mamá y en el mejor de los casos este niño tiene un hermano o hermana.

Sin embargo, el caso de los niños que luchan para sobrevivir, es distinto, ya que un porcentaje alto de ellos, pertenecen a hogares integrados únicamente por la madre y los hijos, y en algunos casos, compuestos solo por el padre y los hijos.

Es importante destacar, las mezclas o uniones que surgen en estos grupos familiares, pues como cita el estudio referido en este trabajo, a menudo se incorporan personas

¹⁴ Calleja Jiménez, **Ob. Cit**; pág. 62-63.

¹⁵ **Ibid**, págs. 63-64.

¹⁶ **Ibid**, pág. 64.



ajenas a los mismos. Esta circunstancia no le permite al niño conocer cómo realmente debe estar constituida su familia.





CAPÍTULO II

2. Causas de la mendicidad infantil

Las manifestaciones de pobreza en Guatemala son evidentes, y siendo ésta un factor determinante para que exista la mendicidad infantil, es conveniente hacer un análisis de las causas que la generan, dentro de las cuales se mencionan la desintegración familiar, la violencia intrafamiliar, las adicciones y la migración.

El Director Adjunto de Programas de Casa Alianza Centroamérica y México, en su prólogo titulado Niños que dependen de la calle para sobrevivir, dentro del **Estudio conociendo a la infancia que vive en la calle**, señala que: “El niño encara una situación en la que difícilmente puede salir bien librado, la de vivir en la calle, enfrentando día a día las consecuencias que le acarrearán deambular en lugares insalubres, no tener una alimentación adecuada a su desarrollo, no tener una moneda para comprar alimentos, involucrarse en actividades de alto riesgo y violencia que ponen en peligro su propia vida, aceptar vejaciones drogarse y ser utilizado en la distribución de droga, obligando a prostituirse, especialmente vulnerable a enfermedades que por desgracia aún son incurables como el VIH/SIDA.

El origen del problema de los niños y las niñas que viven en la calle, no solamente hay que buscarlo en la desintegración familiar, sino además y sobre todo en el sistema socio-económico dominante que ha favorecido el desarrollo de grandes capitales y una cantidad inmensa de pobres que, desgraciadamente, son uno de los patrimonios más grandes de América Latina.

La problemática económica, continúa manifestando, se refleja en las pocas posibilidades de cumplir por parte de las familias, con necesidades elementales como lo son la alimentación diaria y un trabajo que les permita llevar una vida digna.

Los niños, desde muy temprana edad, acompañan a sus padres a realizar trabajos o participan en actividades de subempleo. La calle se convierte entonces en una opción,



en un proceso al que se incorporan las niñas y los niños poco a poco, realizando labores para sobrevivir. Así pues, podemos decir que el fenómeno de los niños de la calle es un fenómeno típicamente urbano que se nutre con la miseria y la marginalidad.”¹⁷

José Pablo Calleja Jiménez, hace referencia a las condiciones económicas de las familias, haciendo énfasis en lo siguiente: “En una sociedad tradicionalmente patriarcal, como es el caso de la centroamericana y mexicana, la responsabilidad teórica del sostenimiento económico del hogar recae sobre la figura masculina. Sin embargo, en los últimos años se ha producido un aumento de la participación económica de la mujer, que en algunos países como en Guatemala ha llegado a duplicarse en la última década.

Esto se debe principalmente, al agravamiento de la crisis económica en la región, que se ha traducido en una progresiva devaluación de la moneda y un aumento de la carga tributaria, especialmente de los impuestos indirectos. Por esta razón, las familias que viven en situación de pobreza tienen cada vez más restringido el acceso a los productos básicos, lo que obliga a las mujeres, e incluso a los niños, a salir también en busca de ingresos. Prácticamente el único ámbito laboral posible para ellos es dentro de la economía informal. En el caso de los niños, se producen graves casos de explotación infantil que suponen una violación sistemática de la legislación nacional e internacional en materia laboral y de derechos de la infancia.”¹⁸

José Pablo Calleja Jiménez, también destaca también que: “Para los niños y niñas las actividades predominantes son la venta callejera, la mendicidad y otras actividades del sector informal como lustra-botas, limpia-autos o trabajadoras a domicilio, en el caso de las niñas.”¹⁹

¹⁷ **Ibid**, pág. 9-10.

¹⁸ **Ibid**, pág. 59.

¹⁹ **Ibid**, pág. 60.



Como ya se ha indicado en este trabajo de investigación, Guatemala es un país subdesarrollado, y por consiguiente pobre, de tal manera, que hay familias que subsisten con un dólar al día, el cual no les alcanza para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, mucho menos de salud, vestido y educación.

En un reportaje publicado por Prensa Libre el 24 de junio de 2007, exponen que: “Guatemala ocupa el primer lugar en Centroamérica en importación de automóviles de lujo, helicópteros y aeronaves y el segundo puesto en el mundo entre los países que poseen más aviación per cápita, después de Brasil y antes que Estados Unidos, destacando que los negocios caminan sobre ruedas, no obstante que el precio de estos vehículos oscila entre US\$30 mil y US\$200 mil.”²⁰

Asimismo, en la misma publicación el economista Juan Rodríguez menciona que: “Ese crecimiento en la venta de automóviles de lujo refleja la desigualdad social en Guatemala, ya que el dato es contrastante, porque mientras existen personas que se pueden comprar un vehículo que cuesta casi Q.1 millón, otras viven con menos de un dólar al día.”²¹

Derivado de la precaria situación socio-económica que afrontan muchas familias guatemalteca, éstas se ven en la necesidad de enviar al mayor número de sus integrantes a buscar medios de sobrevivencia, sin importar que dentro de los miembros de la familia que deben salir a la calle a obtener el sustento diario sean niños que apenas han cumplido cinco años de edad y por lo tanto, un niño de esa edad lo único que puede hacer es pedir, implorando la caridad pública y en esa forma contribuir al seno de su hogar en la economía familiar.

A esto hay que agregar, que en la mayoría de los casos, cuando se habla de familias pobres o de muy escasos recursos, éstas generalmente son numerosas y su común denominador es que no son familias integradas y en el caso de que sí lo sean, el padre

²⁰ Menocal, Carlos, **Primer lugar en autos de lujo**, pág. 4.

²¹ **Ibid**, pág. 5.



sufre de alcoholismo, o consume alguna droga probablemente de las más baratas que pueda encontrar en el mercado por ejemplo pegamento, thinner, etc. o no trabaja, ya sea porque no encuentra un trabajo o porque simplemente no le gusta trabajar, sin importar que su falta de responsabilidad repercuta en el desarrollo de su familia. Derivado de ello la madre ha ido tomando un papel muy importante en la economía familiar.

Después de hacer este pequeño análisis sobre algunos aspectos de las causas que genera la mendicidad infantil, a continuación se entrará a conocer cada una de ellas.

2.1 Desintegración familiar

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad.

Asimismo, la Carta Magna en el Artículo 56 establece: "Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad."

Laura Batz Castellanos, en relación a la familia expone: "La familia es considerada por excelencia el lugar de origen, el vínculo de toda existencia individual, así como el medio más favorable para el desarrollo normal, es al mismo tiempo la célula de toda sociedad, el factor principal de su riqueza, la garantía más segura de su prosperidad."²²

Siempre refiriéndose a la familia, Giunta Gergna Teresa, citada por Laura Batz dice: "La sociedad reconoce a la familia como una institución y como grupo social básico al que se debe la humanidad."²³

²² Una de las causas que tienen mayor incidencia en el problema de la drogadicción en los adolescentes de 12 a 18 años, pág. 6.

²³ Ibid, pág. 6.



Siendo la desintegración familiar un factor social que contribuye a que se genere la mendicidad infantil se hará mención de algunas definiciones sobre el tema.

La desintegración familiar es una problemática que afecta a cientos de familias y al respecto Silvia Julia Zeissig afirma: “Es un problema en la medida en que una estructura existente se hace disfuncional, no puede desempeñar eficazmente su finalidad específica, creando consecuentemente un desequilibrio en sus interrelaciones con las demás estructuras sociales.”²⁴

Rosse Mary Ayala García, dice en relación a la desintegración familiar: “Las familias desintegradas son aquellas que por diversos motivos no se encuentran organizadas en una estructura y dinámica familiar adecuada, lo que constituye una influencia negativa en cada uno de los miembros de la familia. Siendo la desintegración familiar una de las causas principales de la patología familiar.”²⁵

Para Hard ford, citado por Rosse Mary Ayala García, la desintegración familiar es: “En términos generales la desintegración familiar es sin lugar a dudas la no integración de los padres como pareja.”²⁶

Para los efectos de este estudio se define la desintegración familiar como la ruptura de la base de una familia, ya sea por muerte del padre o de la madre, por divorcio o separación de los padres.

Una familia puede estar conviviendo bajo un mismo techo, sin embargo, ésta ya ha roto su relación, siendo una de las causas la infidelidad conyugal, la paternidad o maternidad irresponsable o el abandono, situación que provoca falta de comunicación, desatención a los hijos y como consecuencia, el núcleo familiar ya no comparte como tal. Esto también es desintegración familiar. El alcoholismo y la drogadicción también son factores que contribuyen a la desintegración familiar.

²⁴ La desintegración familiar es causa del bajo rendimiento escolar. Pág. 5.

²⁵ La desintegración familiar, factor facilitador del uso de alcohol en el adolescente guatemalteco, pág. 24.

²⁶ Ibid, pág. 24.



Cuando ocurre una desintegración familiar los más afectados siempre van a ser los hijos ya sean menores o adolescentes, situación que se agrava cuando aparece la figura del padrastro o madrastra, pues son personas ajenas al grupo familiar que en la mayoría de los casos llegan a ocasionar daños irreversibles en los niños así como en los adolescentes.

La desintegración familiar en sí, siempre será un efecto negativo para una familia y en especial para los miembros más pequeños de ésta y se da por las siguientes causas:

a) Infidelidad conyugal

La infidelidad conyugal es el engaño o traición que se da entre una pareja, ya sea por el hombre o por la mujer o por ambos, dentro del matrimonio.

La infidelidad conyugal existe en cualquier estrato social, tanto en familias acaudaladas como en familias de escasos recursos, afectando intensamente las relaciones familiares, situación que puede conducir a una desintegración familiar, causando daños profundos en los hijos procreados dentro del hogar.

Cuando la infidelidad se presenta en un hogar, los efectos son devastadores para los más pequeños de la familia, en el sentido de que sufren trastornos y desajustes de tipo emocional, ya que en el entorno familiar surgen conflictos de toda índole, de los cuales los hijos son testigos y víctimas de la problemática, por lo tanto, sufren cambios drásticos en su comportamiento, que se convierten en cambios negativos en su actuar, llevándolos a adquirir adicciones o malos hábitos, tales como el alcohol, las drogas o mala conducta en sus centros de estudios.

Como ya se hizo mención, la infidelidad sucede en hogares de alto o bajo nivel económico y las consecuencias para los menores son críticas, sin embargo, cuando ésta acontece en hogares pobres, los efectos son mayores, debido a que si como consecuencia de la infidelidad, se produce el abandono del hogar por parte del padre, por consiguiente, éste podría evadir su responsabilidad económica ante la familia,



razón por la cual lógicamente habrá un problema más, pues estas familias obtienen los pocos recursos económicos con los que antes contaban y las necesidades cada día podrían ser más apremiantes para la madre que ha quedado sola y desamparada con sus hijos.

En este tipo de familias, cuando ambos cónyuges contribuyen al sostenimiento del hogar, generalmente sus ingresos provienen de la economía informal, trabajos domésticos y de cualquier otro oficio que no les genera las ganancias suficientes para suplir las necesidades básicas del hogar y al faltar uno de estos ingresos la situación económica se torna más precaria, viéndose obligada la madre de familia a requerir de sus hijos ayuda en la economía familiar.

Es así, como los niños son obligados a dejar la escuela para dedicarse a obtener otros medios de subsistencia, siendo estos las ventas en los semáforos, en los alrededores de los mercados, en los buses urbanos y extra urbanos, etc. o acuden a la caridad pública por medio de la mendicidad. Se puede afirmar que este es el agravante de la infidelidad conyugal en los hogares de escasos recursos económicos, pues los niños se alejan cada día de la posibilidad de disfrutar de los derechos que por ley les corresponde.

b) Paternidad irresponsable

Se ha dicho a lo largo del presente trabajo que la mendicidad infantil está influenciada fuertemente por factores de tipo económico-social, sin embargo, existe otro factor no menos importante siendo éste la paternidad irresponsable.

Antes de abordar el presente tema, es necesario definir la paternidad, que según Guillermo Cabanellas es: "Calidad del padre. Vínculo natural y moral que lo une con su hijo."²⁷

²⁷ Ob. Cit; pág. 146.



Manuel Ossorio define la paternidad así: "Relación paternal que une al padre con su hijo; y que puede ser legítima cuando está concebido en el matrimonio o ilegítima cuando es concebido extramatrimonialmente."²⁸

En relación a ésta última definición, el Código Civil se refiere a la igualdad de derechos de los hijos y preceptúa: Artículo 209. "Los hijos procreados fuera de matrimonio, gozan de iguales derechos que los hijos nacidos de matrimonio; sin embargo, para que vivan en el hogar conyugal se necesita el consentimiento expreso del otro cónyuge."

Considerando que la patria potestad es el conjunto de derechos y obligaciones que los padres poseen sobre sus hijos, facultad otorgada por la Ley, por consiguiente es al padre, (siempre y cuando la familia esté integrada por el padre y la madre) al que le corresponde dotar a sus hijos de las necesidades más básicas, como vestido, alimentación, salud, educación y todo lo que el niño necesite para subsistir.

Sin embargo, esto no siempre ocurre, ya que la responsabilidad paterna en muchos hogares está ausente, pues el padre de familia evade las obligaciones que tiene ante sus hijos menores de edad, sin tomar en cuenta sus derechos y necesidades. Muchas madres son abandonadas con sus hijos por el padre, razón por la cual la progenitora se ve en la necesidad de acudir a un tribunal de familia para requerir una pensión alimenticia para ella y sus pequeños, sin embargo, el progenitor puede recurrir a cualquier ardid para evadir su responsabilidad y no cumplir.

Otra causa que se puede citar como paternidad irresponsable son los vicios que imperan dentro del seno del hogar, ya que este flagelo también es causa para que el padre se vuelva indiferente a las necesidades principales dentro de su núcleo familiar, originando con ello pobreza extrema, al grado de expulsar a sus hijos a la calle con el fin de que busquen una forma para subsistir, pudiendo ser este el punto de partida de la mendicidad infantil.

²⁸ Ob. Cit. pág. 553.



Las madres solteras, es otro factor que influye en algunos casos en la irresponsabilidad hacia sus hijos, pues ellas conocen que su situación económica es precaria, sin embargo, no lo toman en cuenta y continúan procreando hijos sabiendo que no cuentan con el apoyo del padre del niño y que ellas no cuentan con los recursos necesarios para proveer a sus hijos de todo lo necesario para una vida digna.

En resumen se puede afirmar que la paternidad y maternidad irresponsable truncan el futuro de los hijos, evitando con ello que los niños tengan un desarrollo físico, mental, moral y espiritual, no obstante que estos derechos están reconocidos en la ley. La irresponsabilidad paterna también causa problemas de tipo psicológico y emocional en un alto porcentaje de la población infantil.

La ausencia de una paternidad responsable lesiona los derechos de los niños reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, enfatizando que todos tienen su grado de importancia, sin embargo, es inconcebible que un niño no asista a la escuela por descuido o sencillamente porque la educación no es prioridad para los padres de familia.

En relación a la educación la Constitución Política de la República de Guatemala establece: Artículo 72. "Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

Artículo 74. "Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fija la ley.

La educación impartida por el Estado es gratuita.

El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.



La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos del Estado deberá orientas y ampliar permanentemente.

El estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.”

Sin embargo, a pesar de la existencia de estas disposiciones de carácter constitucional, no existe ninguna pena impuesta por parte del Estado para aquellos padres de familia que no envíen a sus hijos a un centro escolar.

c) Abandono

El abandono de menores en la actualidad es una práctica común, pues con frecuencia los medios de comunicación hacen publicaciones sobre niños abandonados en la vía pública, en basureros, en las estaciones de bomberos, etc., sean estos recién nacidos, o menores que oscilan entre los primeros años de vida.

Existe otro tipo de abandono de menores, que se da cuando en un hogar existe infidelidad conyugal y el responsable de esta abandona el hogar y a su familia, evadiendo toda clase de responsabilidad que tiene ante la misma.

También significa abandono, cuando el padre o la madre de familia lanzan a sus hijos a la calle, con el fin de que busquen una forma de subsistir ya que en el hogar hay demasiadas necesidades y pocos recursos económicos con los cuales es imposible el sostenimiento de una familia numerosa.

Un menor en condiciones de abandono, está condenado a vivir en una situación precaria, pues desde ya se le está vedando todos sus derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los establecidos en otras leyes que fueron promulgadas en su favor.

Al mencionar abandono de menores, también se debe incluir al Estado, quien por mandato constitucional, debe protección al menor, sin embargo, incumple con dicho



mandato al permitir la proliferación de niños denominados de y en la calle que impulsan programas serios que contribuyan a erradicar este flagelo social que únicamente ha provocado que aumenten las estadísticas de la prostitución infantil, delincuencia juvenil, explotación de menores, y otros.

El Estado tampoco ha creado las condiciones necesarias para que en Guatemala existan las oportunidades laborales para todos los sectores, así como para el acceso a la educación, en estos temas la situación del país es precaria y como consecuencia, la respuesta del por qué la pobreza habita en un alto porcentaje de hogares guatemaltecos.

El matutino Prensa Libre el domingo 12 de agosto publicó un reportaje sobre niños abandonados, el cual se titula: Niños, en doble abandono. En el mismo exponen “Olvidados por sus padres, en primera instancia, y dejados por el Estado de Guatemala, un grupo de niños lucha por sus vidas con la ayuda de la Asociación Módulos de Esperanza.”²⁹

En este reportaje se dio a conocer que existen 30 niños que residen en el hogar Santos Ángeles de Fontiverio, ubicado en El Amparo I, zona 7, quienes afrontan doble abandono, pues fueron dejados por sus padres y los juzgados que conocen sus casos únicamente se limitaron a remitirlos allí, sin darles seguimiento.

Indican también que el lugar no es visitado por jueces, oficiales judiciales o trabajadoras sociales y que los menores fueron remitidos a la suerte y el esfuerzo de un grupo de religiosas.

Sor Adaly Ulloa, directora del centro, reconoce en Prensa Libre que: “Ni el Organismo Judicial ni el gobierno proporcionan recursos para apoyar a estos niños que fueron remitidos por orden judicial a ese hogar.”³⁰

²⁹ Menocal, Carlos, Niños en doble abandono, pág. 20.

³⁰ *Ibid*, pág. 20.



Asimismo, manifiesta que: “Muchos de nuestros niños fueron abandonados por sus madres no tenían dinero para sostenerlos. Aún así, hay quienes cuestionan la actitud de sus padres, pues piensan que no los quieren, y son negativos y reacios a tener un acercamiento con ellos.”³¹

Es importante destacar que este es otro tipo de abandono de menores, pues si bien es cierto, estos niños, no se encuentran abandonados en las calles, si están abandonados en el centro a donde fueron remitidos por los juzgados de menores. La tarea del Organismo Judicial únicamente se concreta a enviar a los niños abandonados por sus padres a centros especiales con el fin de que se ocupen de ellos, ignorando este organismo si los menores están siendo bien atendidos.

El Hogar Santos Ángeles de Fontiverio, se sostiene únicamente de donaciones particulares y no gubernamentales, las cuales son insuficientes para atender a 30 niños.

Es justo y necesario cuestionar al Estado, sobre los programas que ha elaborado para auxiliar a la niñez en situación de pobreza y abandono, el fortalecimiento que ha dado a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a niños necesitados, así como sobre los proyectos de prevención que ha implementado para que no haya más niños en la calle.

Los niños abandonados en la vía pública, necesariamente tienen que recurrir a la mendicidad o al hurto, al robo, al trabajo informal entre otros. Además, en la calle, son víctimas de cualquier vejamen por parte de otros menores que son más fuertes físicamente que ellos o con más poder de acuerdo a las jerarquías que existen en las calles.

³¹ Ibid. págs. 21.



Previo a concluir este capítulo, es importante transcribir algunos preceptos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Código Civil Guatemalteco y en el Código Penal, en relación a la familia y a la niñez guatemalteca.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Artículo 1º. “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

En el mismo cuerpo legal en su Artículo 5I. “Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud, física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”.

El Código Civil en relación a la pérdida de la patria potestad, establece en el Artículo 274 “4º. Por la exposición o abandono que el padre o la madre hicieren de sus hijos, para el que los haya expuesto o abandonado; y”.

El Código Penal en el capítulo VII trata de la exposición de personas a peligro, preceptúa en el Artículo 154. (Abandono de niños y de personas desvalidas). Quien abandonare a un niño menor de diez años o a una incapaz de valerse por si misma, que estuviere bajo su cuidado o custodia, será sancionado con prisión de seis meses a tres años.”

2.2 Violencia intrafamiliar

Un aspecto relevante en las causas de la práctica de la mendicidad infantil, es el maltrato de que son víctimas los menores. El maltrato puede darse cuando el niño es obligado a salir a las calles a pedir limosna o a que realice cualquier actividad que le signifique un ingreso económico y contribuir así en el ingreso familiar, pero cuando el niño no cumple con la cuota impuesta, el pequeño es objeto de violencia en su contra por parte de sus progenitores, hermanos mayores o por cualquier otro pariente.



Sin embargo, en otros casos la mendicidad infantil, también se inicia, cuando el niño huye de su hogar cansado del maltrato de que es víctima, no precisamente porque lo obliguen a mendigar, sino porque es objeto de vejámenes por parte de sus padres o de terceros, creyendo que en esa forma lo están encausando por un buen camino al imponerles sus normas violentas de conducta.

En el estudio **Conociendo a la infancia que vive en la calle** destacan: “El fenómeno de la violencia intrafamiliar es un problema multicausal. Depende de las estructuras; depende de características contextuales; de la propia historia personal de violencia de los adultos o de su falta de preparación para el desempeño de los roles familiares... Pero, en última instancia, también es una opción personal por parte de los agresores. Hablamos de un círculo vicioso cuyos factores se retroalimentan. Bajo dicha situación los miembros más débiles de la familia, los niños y niñas, son las víctimas más expuestas y más indefensas. Su situación de maltrato puede acelerar la salida del hogar a una corta edad, lo que es un impedimento para afrontar solos el reto de sobrevivir en una sociedad que les niega sus derechos fundamentales.”³²

“De la población de menores que viven en la calle, el maltrato físico y/o psicológico ha sido detectado en el 94% de los casos.”³³

a) Abuso sexual

Existen estudios realizados por diversas Instituciones, los cuales dan cuenta de que otro motivo que tienen los niños para dejar sus hogares es el abuso sexual. Este es un caso particular de la violencia intrafamiliar al que han estado sometidos por parte de sus padres, padrastros, hermanos, abuelos, tíos, primos o amigos de la familia y como consecuencia de ello, su primera actividad una vez se encuentran en las calles es la mendicidad para poder sobrevivir.

³² Calleja Jiménez, **Ob. Cit**; pág. 67.

³³ **Ibid**, pág. 66.



“La existencia de la figura del padrastro tiene especial incidencia en este aspecto, ya que la totalidad de las niñas con padrastro sufrieron abusos sexuales.”³⁴

Una trabajadora social de Casa Alianza indicó: “De las niñas que viven en la calle, yo considero que tal vez un 80% son abusadas sexualmente por miembros de su familia. Más que todo por padrastros incluso por papás. Es bastante frecuente el incesto acá. Y por otras personas, y básicamente por policías también.”³⁵

Por otra parte, la Procuraduría de la niñez y la adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, atendió 87 casos de abuso sexual, a partir del primero de julio del año 2005 fueron recibidas 18 denuncias por abuso sexual y rescataron por el mismo hecho a 17 personas, y por explotación sexual a 11 niños, niñas o adolescentes.

A continuación se dan a conocer datos estadísticos que fueron publicados en el **Décimo informe situación de la niñez en Guatemala 2005**, los cuales se relacionan a las denuncias recibidas en la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, por distintos delitos de abuso sexual cometidos en contra de la niñez y la adolescencia, del primero de enero al 19 de septiembre del año 2005.”³⁶

³⁴ **Ibid** pág. 66.

³⁵ **Ibid** pág. 66

³⁶ Rabanales, **Ob. Cit**; pág. 81.



ABUSOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE LA NIÑEZ Enero-Septiembre 2005

TIPO DE DELITO	0 a 7 años	8 a 12 años	13 a 17 años	TOTAL
Violación	9	29	81	119
Abusos deshonestos	4	10	17	31
Rapto	1	0	20	21
Estupro			19	19
Abusos deshonestos violentos	1	2	2	5
Rapto propio			3	3
Estupro por inexperiencia o confianza			2	2
Incesto			1	1
Rapto impropio			1	1
Total	15	41	146	202

Fuente: Marvin Rabanales, 2005.

2.3 Las adicciones

En términos generales se puede decir que la adicción es una dependencia física y psicológica que se va creando en una persona hacia el consumo de determinada droga.

Dentro de las adicciones se menciona el alcoholismo y la drogadicción, las cuales se definirán y se analizará su efecto negativo a continuación:

a) Alcoholismo

Para la Psicóloga Silvia Julia Zeissig Bocanegra de Vega, el alcoholismo es: “un mal social, y es producto de cantidad de elementos que se proyecta sintomáticamente a través de ingerir licor.”³⁷

La Organización Mundial de la Salud considera al alcoholismo como: “Una ingestión exagerada de alcohol, que se hace para obtener efectos psicológicos, ingestión que

³⁷ Ob. Cit; pág. 8.



deteriora el organismo en forma gradual, por lo tanto, considera que el alcoholismo es una enfermedad.”³⁸

Este organismo internacional, también clasifica el alcoholismo como un trastorno mental.

Enfermedad o no, lo cierto es que el alcoholismo es un factor que contribuye a la desintegración familiar, a la irresponsabilidad paterna y materna, así como a la violencia intrafamiliar, dándose en alto porcentaje el maltrato físico para los que integran el núcleo familiar del alcohólico, provocándoles problemas de tipo emocional por los temores y presiones a que se encuentran sometidos, provocando el abandono del hogar por la madre y sus hijos o en el peor de los casos, solo por alguno de los menores, buscando refugio en algunos parientes o en la calle, sin saber que en la calle están expuestos también a toda clase de vejámenes, cuyos daños suelen ser irreversibles.

El daño que este flagelo social causa es de tal magnitud, que los hombres y mujeres que lo padecen, pierden su dignidad, al grado de convertirse en personas irresponsables no solo en el hogar sino también en sus centros de trabajo.

La irresponsabilidad de un alcohólico crece de tal manera, que en ocasiones no se presenta a su lugar de trabajo, o se presenta en estado etílico, infringiendo las normas establecidas en el Código de Trabajo, razón por la cual los patronos se ven obligados a dar por terminado su contrato laboral. Esta circunstancia ocurre generalmente en el sexo masculino.

En aquellos hogares en donde la pobreza es apremiante, la problemática se torna más difícil, pues cuando la cabeza del hogar se encuentra sumida en el alcoholismo y no tiene los medios para poder comprar el licor, empieza a utilizar a sus hijos para que éstos pidan dinero en las calles con el fin de que le provean los recursos necesarios

³⁸ Ayala, *Ob Cit.* pág.14.



para el sostenimiento de su vicio, sin importarle si los niños abandonan la escuela, ya que ellos no tienen alimentos en su mesa.

Otro factor influyente en un hogar en donde impera el alcoholismo, es cuando el padre o la madre o ambos padres son alcohólicos y no se preocupan de los menores, abandonándolos a su suerte. Estos padres se olvidan de que deben proveer a sus hijos de lo más elemental para que sobrevivan, situación que obliga a los niños a buscar medios de sobrevivencia, ya sea a través del hurto, robo, mendicidad u ofrecer algún servicio a cambio de alimentos o algunas monedas.

Un ejemplo de este caso es Luis, un niño de 10 años, que para los efectos de este trabajo de investigación fue entrevistado en los alrededores del parque Concordia. Luis es hijo de madre soltera y alcohólica y esto fue lo que relató: “Yo canto en las camionetas para que me den dinero y con eso compro mi comida, pues mi mamá chupa mucho y no se preocupa de mí aunque ella vive en mi casa, también vivo con mi abuelita y una tía y me dan lo que pueden y cuando pueden, pero a veces he aguantado hambre, por eso me dedico a cantar y algo gano.” También manifestó que sólo cursó primero primaria y que actualmente no asiste a la escuela.

b) Drogadicción

El uso de las drogas en nuestro país poco a poco ha ido cobrando auge, al extremo que en la actualidad son muchas familias las que sufren este flagelo, mismo que está causando daño moral, físico, económico y social en niños, jóvenes y adultos.

El consumo de drogas es un mal que también contribuye a la desintegración familiar al igual que el alcohol, sus efectos son nocivos para la persona que depende de ella como para los que están a su alrededor.

La Organización Mundial de la Salud en su informe citado por Julia Elizabeth Solares González, al respecto opina: “Si bien es cierto el empleo de sustancias, psicoactivas



con fines recreativos, médicos y de otra índole, data de tiempos prehispánicos, y actualmente se ha generalizado la inquietud por el uso de drogas, que causan dependencia y que influyen negativamente en las relaciones del usuario, provocando consecuencias físicas, morales, económicas y sociales.”³⁹

Por su importancia con el tema a continuación se transcribe una definición de la droga: “Es toda sustancia capaz de alterar la estructura química del sistema nervioso central, susceptible por eso de ser utilizada en un patrón de abuso. Esto significa que toda droga es una sustancia química, natural o sintética, que altera el funcionamiento normal del cerebro, causando reacciones que inducen al individuo a seguir usándolas de manera repetitiva.”⁴⁰

La Psicóloga Silvia Julia Zeissig Bocanegra de Vega, define la drogadicción así: “Es la ingerencia de cualquier sustancia que por su naturaleza química afecta a la estructura o funcionamiento del organismo vivo. Asimismo, expone que: “Se ha comprobado que la adicción a las drogas se debe a la existencia de problemas familiares y problemas emocionales no resueltos, esto es destructivo a la persona misma, a la familia y a la sociedad.”⁴¹

Es importante destacar que el consumo de drogas por personas que pertenecen a un hogar de muy bajos recursos económicos no es muy frecuente, debido a que sus precios no están al alcance de cualquier persona.

En aquellos hogares en donde la pobreza es imperante y hay algún miembro de la familia con alguna adicción, lo más probable es que inhale thinner, pegamento de zapato, etc., pues sus precios son más accesibles para ellos. Sin embargo, la drogadicción y el consumo de cualquier estimulante existen y están presentes en cualquier estrato social, dispuestos a destruir hasta el hogar mejor avenidao.

³⁹ **La obligación constitucional del Estado en la protección del menor abandonado.** Pág. 16.

⁴⁰ **Ibid.** Pág. 16.

⁴¹ **Ob. Cit;** pág. 9.



Atendiendo lo que dice la Organización Mundial de la Salud en relación a consumo de droga produce consecuencias físicas, morales, económicas y sociales, vale la pena resaltar que cuando quien consume drogas es la cabeza de familia, el hogar tiende a desmoronarse ya que se ve afectado por una buena cantidad de conflictos para los miembros de la familia. Generalmente la esposa y los hijos sufren maltrato por parte del drogadicto y esta situación puede agravarse cuando el consumidor de la droga no cuenta con los recursos para proveerse de ella, llegando al extremo de recurrir al hurto o al robo de objetos de su vivienda o fuera de ella.

El impacto que el uso de drogas causa en una estructura familiar puede ser devastadora para sus miembros, ocasionando el abandono del hogar por parte de la madre y sus hijos o en el peor de los casos solo por los hijos o por uno de ellos.

Un menor en la calle desprovisto de todo tipo de protección, se convierte en una persona de alto riesgo, debido a que la calle representa un ambiente lleno de peligros, de los cuales un niño no puede percatarse a primera vista. Un niño solo en la calle, puede sentir libertad para hacer todo lo que cuando estuvo en su casa no pudo hacer y por lo tanto para él puede parecer atractivo; sin embargo, se va a encontrar con otras personas de su edad o mayores que él que ya tienen otras experiencias y que pueden ejercer sobre él cualquier tipo de abuso, aún peores de los que podría haber sufrido en su hogar.

Sin embargo, un niño desesperado por los conflictos diarios que le toca vivir en su hogar, puede optar por la calle, no importándole lanzarse a lo desconocido, cualquier cosa es mejor que continuar en un hogar donde el pan diario son las discusiones, gritos, golpes, etc.

Como ya se expuso al principio de este trabajo, a la primera etapa del niño en la calle se le denomina callejización, en la cual el menor como primera medida para sobrevivir, obligadamente tiene que recurrir a la mendicidad, ya sea pidiendo dinero o comida y si logra subsistir de esta manera, lo más seguro es que jamás vuelva a su casa, situación



que también lo puede convertir en un futuro no lejano en un niño de la calle, que con el tiempo también pueda recurrir al consumo de alguna droga.

2.4 Migración

En el área rural existe tanta pobreza, al extremo que numerosas familias han emigrado a la ciudad capital en busca de mejores oportunidades, sin embargo; llegan sin conocer a nadie, sin ningún contacto, e inmediatamente se percatan de que su situación ha empeorado pues tampoco en la ciudad tienen alguna oportunidad, en su lugar de origen si bien es cierto tenían hambre, pero contaban con un techo mínimo que les daba abrigo, aquí en la ciudad, no tienen techo y tampoco comida así como parientes cercanos que puedan auxiliarlos. Ante este drama, estas familias se dan cuenta que se encuentran totalmente desposeídas y desamparadas, razón por la cual, obligadamente la familia completa debe convertirse en limosnera para poder sobrevivir o en su defecto, los padres optan por abandonar a sus hijos en la gran ciudad con el fin de que busquen la mejor manera de sobrevivir.

En un trabajo de campo efectuado fue localizado Carlitos, un niño de ocho años que emigró del departamento de Santa Rosa, su lugar de origen, acompañado de su mamá y de su hermanito, pues cuenta que en su pueblo no tenían que comer y que además los habían sacado del cuarto en donde vivían por no poder pagarlo debido a la falta de trabajo de su mamá. Carlitos estaba sentado en la acera del edificio que ocupó el Palacio de la Policía Nacional Civil sobre la 6ª. avenida de la zona 1, pidiendo limosna, sus pies lucían reventados por las llagas, debido a las botas de hule que debía usar, no obstante ser época de calor, ya que era con lo único que contaba. Al preguntarle por su mamá, respondió que ella y su hermanito pedían limosna en otro sector y era hasta en la noche cuando se reunían para juntar el dinero que habían logrado cada uno durante el día, para después comer lo que se pudiera y buscar una puerta o algún otro lugar en donde dormir. Este relato no es ficción es una realidad y nos demuestra como un niño de tan solo ocho años permanece abandonado durante todo el día en una ciudad en la cual apenas tiene una semana de haber llegado.

Esta historia es tan solo una, de tantas parecidas que existen en Guatemala.





CAPÍTULO III

3. Categorías operacionales de la mendicidad

Este capítulo comprende el planteamiento de tres categorías operacionales de mendicidad infantil, la percepción de las mismas por observación, los estudios de casos investigados en la Sala de la Niñez y de la Adolescencia, publicaciones de Prensa Libre sobre lo que se ha hecho en relación a rescates de niños en la calle, así como información proporcionada por la Directora del Centro de niños en la calle de la Municipalidad Capitalina.

En la medida en que la mendicidad ha ido tomando auge como una forma para sobrevivir, quienes se han dedicado a esta forma de vida, han ido ingeniando diversas maneras para conmovir la caridad humana. Como una ilustración y para los efectos de este estudio se presentan las distintas formas de mendicidad infantil en una forma clasificada, siendo éstas:

a) "Mendicidad real

Practicada por personas que poseen causa justificable, es decir que están incapacitados para mantenerse así mismos a través de un trabajo del que pueden obtener medios para satisfacer sus necesidades.

b) Mendicidad falsa

Es la que llevan a cabo personas que están capacitadas física y mentalmente, aunque intelectualmente aparentan padecer diferentes deficiencias con el fin de lograr satisfacer sus necesidades, sin realizar ningún esfuerzo ni prestar mayor servicio.



c) Mendicidad disimulada

Consiste en que la persona combina la mendicidad con un trabajo de subocupado que realiza como medio de subsistencia; ejemplo de ello se ve en los limpiabotas y vendedores de golosinas.”⁴²

3.1 Análisis de las categorías de la mendicidad

Empleando el método de la observación directa las categorías anteriormente expuestas se perciben de la siguiente manera:

En relación a la mendicidad real, se ha podido observar que si el incapacitado es un adulto, éste suele utilizar niños para que imploren e inspiren lástima por él.

Es evidente, que para el adulto sí existe causa justificada para implorar la caridad pública, pero no se justifica que lesione los derechos de los niños al obligarlos a ejercer la mendicidad, pues en esta forma el niño está siendo privado de tener una educación escolar, está siendo expuesto a peligros como al rapto, a violaciones sexuales y por ende a contagios de enfermedades, así como a que el niño inicie su proceso de callejización y que en un futuro tome la calle como su hogar, llegando a creer que es la única oportunidad que tiene en su vida para sobrevivir, ignorando que existen leyes que lo pueden proteger y que tiene derecho a un futuro mejor.

Es importante observar que el proceso de callejización es gradual, pues el niño una vez se ve en la calle siente libertad para ir y venir y hacer muchas cosas que dentro de su casa no las puede hacer, situación que le va siendo atractiva hasta que un día decide dejar su hogar para permanecer por completo en la calle sin medir los peligros a que se enfrentará por su falta de percepción.

⁴² González, **Ob. Cit**; pág. 31.



En la mendicidad falsa, a cualquier hora del día puede observarse, cómo en las calles son utilizados los menores, haciéndolos pasar como si fueran ellos los que padecen de alguna deficiencia y son llevados por los adultos en brazos o en sillas de ruedas o simplemente los mantienen acostados en el suelo, simulando alguna limitación, provocando con esta práctica que el niño no se desarrolle físicamente, así como que tampoco puedan desenvolverse en un ambiente saludable.

La mendicidad disimulada a diario se observa en la Plaza de la Constitución y en otros puntos del Centro Histórico de nuestra ciudad, así como en los buses urbanos y extraurbanos. En estos lugares abundan los niños que venden golosinas, cuyas ganancias deben ser entregadas al adulto que desde un punto estratégico lo vigila, ya que el menor debe cumplir con una cuota y un horario, horario que se convierte en largas jornadas agotadoras y así, responder a las exigencia de quienes los obligan a mendigar o en su defecto si no son obligados por sus padres o no han sido alquilados para este fin, el menor practica la mendicidad por propia iniciativa, como un medio de sobrevivencia.

La misma situación se repite con los lustradores o limpiabotas y con los niños que permanecen en los semáforos realizando otro tipo de actividades, que van desde limpiar los vidrios de los automóviles hasta ingerir thinner o alcohol para después expulsar fuego por la boca, no importando el riesgo que este acto peligroso significa para su vida y salud. No obstante, que los pequeños a través de un servicio prestado reciben una remuneración, esto no deja de ser mendicidad infantil disimulada.

Cabe resaltar que son cientos de niños los que son explotados por medio de la mendicidad, sin embargo, es lamentable ver que el Estado hace poco o casi nada para erradicar este mal.



3.2 Casos investigados en Juzgados de la Niñez y la Adolescencia

En esta sección se abordan casos investigados en la Sala de la Niñez y de la Adolescencia:

CASO UNO

De acuerdo a una investigación realizada sobre casos de mendicidad infantil en la Sala de la Niñez y de la Adolescencia, se pudo constatar que únicamente se llevó a cabo un rescate de niños que se encontraban en las calles ejerciendo la mendicidad el cual fue identificado como Caso-2 Expediente No. 208-03, y esto se debió a una denuncia anónima efectuada el 28 de enero del año 2003, por considerar que eran víctimas de explotación al dedicarlos a la mendicidad. Estos niños fueron internados en los hogares Fundación Remar, Fundación del Niño Jesús, Hogar San Gabriel de San José Pinula, Hogar Residencia para Niñas Mi Hogar y Hogar del Centro de Protección y Abrigo de la Secretaría de Bienestar Social.

De los diez niños rescatados de las calles, todos fueron devueltos a sus padres después de cumplir con los requisitos exigidos por el juzgado que tubo a su cargo los casos, incluyendo a Heidy Esperanza Ovando de siete años de edad, quien vivía con su abuela materna siendo ésta la que la llevaba todos los días a un punto del Obelisco a pedir limosna y/o a que vendiera golosinas.

Pasados ocho meses, la menor fue devuelta a la madre, después de poder demostrar que la niña viviría con ella y que no sería obligada a mendigar más, al mismo tiempo se le obligó a comprometerse a que continuaría sus estudios de primaria, los cuales inició en el hogar en el cual permaneció (Fundación Remar), ya que Heidy Esperanza al momento de ser rescatada no asistía a la escuela y durante el tiempo que estuvo en dicho hogar hizo su primer año de primaria.



El juzgador al momento de dictar su resolución en el caso relacionado, resaltó fueron vulnerados los derechos a la seguridad, a la integridad por el descuido y abandono al que estuvo sometida Heidy Esperanza Ovando, al inducirla a la mendicidad, privándola de su derecho de recibir educación escolar.

CASO DOS

No fue así el caso del niño Erick Josué Méndez Pérez, cuyo caso fue llevado en el Juzgado 1º. de Niñez, pues con fecha 05 de marzo del año 2003, dicho juzgado resolvió que el menor debía permanecer en el Hogar San Gabriel quien tiene su tutela hasta que cumpla la mayoría de edad y que la Trabajadora Social debería informar semestralmente sobre la situación de dicho menor.

CASO TRES

Con fecha 22 de junio del año 2004, la Municipalidad Capitalina interpuso una denuncia en relación a que varios menores de edad de ambos sexos, estaban realizando actividades que ponían en peligro su integridad física y mental para recaudar dinero. Que dicha actividad se podía interpretar como explotación por parte de sus progenitores a sus hijos.

Derivado de la denuncia realizada por parte de la Municipalidad, se formaron varios equipos de rescate, estando conformados éstos por la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de los Derechos Humanos, Investigadores nombrados por la Sección de Menores y Desaparecidos de la Policía Nacional Civil y por Agentes de la Policía Nacional Civil. Lastimosamente la diligencia del rescate de estos niños nunca se llevó a cabo, ignorándose los motivos, razón por la cual el juzgado referido estimó que no era necesario continuar con el proceso y se ordenó el archivo del expediente.



CASO CUATRO

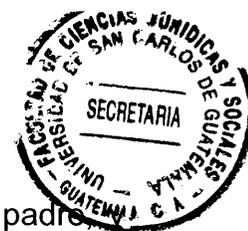
El 4 de julio de 2005, Prensa Libre publicó que no hay éxito en el rescate de los niños de la calle y que a un año de la puesta en marcha de un programa auspiciado por la comuna capitalina, para evitar que los niños continúen pidiendo limosna en las calles, se observan pocos resultados según las estadísticas. En esta misma publicación Prensa Libre cita que el programa de Atención de niños en riesgo de la calle sólo ha logrado cubrir a unos 82 menores de entre 4 y 15 años, que son obligados a pedir dinero o a vender en las calles, no obstante que una evaluación efectuada por funcionarios municipales revela que existen al menos 500 niños en esa situación.

La licenciada Dora López, Directora del Centro de niños en la calle, de la Municipalidad Capitalina, expone que se han hecho varias denuncias sobre niños que sufren maltrato o que son expuestos a la mendicidad, sin embargo, no obstante de que se han realizado los rescates de estos menores, lamentablemente al día siguiente, los jueces los han devuelto a sus padres. Considera que ha habido poco apoyo a este respecto por parte del Organismo Judicial.

Continúa manifestando que en la medida en que el niño se encuentra en la calle, éste se aleja más del espacio de desarrollo como es la escuela.

Asimismo, resalta que los programas que en estos centros se desarrollan, tratan de garantizar como mínimo los derechos más importantes de los niños siendo éstos: la educación, a ser cuidado (la salud) y a la comida.

Los padres de familia también juegan un papel muy importante en relación al cuidado y protección de sus hijos, en virtud de que la Ley les otorga por derecho la patria potestad, así como la guarda y custodia de los menores.



Etimológicamente, patria potestad viene: “del latín patrius, a, lo relativo al padre potestas, potestad, dominio, autoridad.”⁴³

La patria potestad es una figura jurídica que otorga a los padres sobre sus hijos derechos pero también obligaciones y al respecto Guillermo Borda expone en relación a los derechos y deberes paterno-filiales que: “Las potestades que integran la autoridad paterna son de naturaleza compleja; ordinariamente asumen a la vez la condición de derechos y deberes. Educar un hijo, vivir a su lado, plasmar su espíritu, cuidar de su persona y sus bienes, constituyen para un padre normal la fuente de las más perdurables satisfacciones y alegrías. Al atribuirle estas potestades, la ley reconoce un derecho natural, pero le impone al mismo tiempo su cumplimiento como una obligación. Se conjugan así el interés paterno con el familiar y social, dando origen a esta categoría de derechos-deberes que caracteriza a la institución.”⁴⁴

Diego Espín Cánovas define la patria potestad como: “Conjunto de facultades que se otorga a los padres sobre sus hijos menores para el cumplimiento de los deberes que la paternidad les impone.”⁴⁵

Vladimir Aguilar, en relación a la patria potestad establece: “Esta institución se concreta en una potestad que el derecho positivo atribuye, con carácter indisponible, a los padres para el desempeño de su función: el cuidado y la capacitación del hijo.”⁴⁶

En cuanto a la estructura de la patria potestad Vladimir Aguilar dice: “La regulación de la patria potestad en nuestro Código Civil se estructura sobre tres ejes fundamentales: a) la patria potestad como función dual del padre y la madre; b) erigir en principio básico el respeto a la personalidad del hijo, regla y medida de la educación y trato que haya de recibir; y c) acentuar en el ejercicio de la patria potestad, la intervención y vigilancia del juez en consideración del interés del hijo.”⁴⁷

⁴³ Brañas, Alfonso, **Manual de derecho civil**, pág. 230.

⁴⁴ **Tratado de derecho civil**, Pág. 188.

⁴⁵ **Manual de derecho civil español**, pág. 422.

⁴⁶ **Ob. Cit.**, pág. 222.

⁴⁷ **Ibid**, pág. 223.



Partiendo de que la paternidad impone deberes y obligaciones, surge la patria potestad, con el fin de que la misma se ejerza únicamente por los padres sobre los hijos menores de edad y sobre los hijos mayores de edad incapacitados.

La patria potestad conlleva una serie de obligaciones pero también existen derechos que asisten a los padres sobre sus hijos menores, sean éstos de matrimonio o no.

Como responsables de sus hijos están obligados a protegerlos y a proveerles de lo necesario para subsistir, asimismo, tienen derecho a disciplinarlos sin dejar de utilizar sistemas adecuados para ese fin, pues su deber como padres es instruir, corregir y no maltratar.

La ley otorga a los padres el derecho de que sus hijos menores vivan con ellos, pues éstos no pueden sin el consentimiento de sus padres abandonar su hogar, caso contrario el Estado debe obligarlos a regresar a sus hogares. Pero este derecho los padres lo pueden perder desde el momento en que falten a las obligaciones establecidas en la legislación que estipula la patria potestad.

La patria potestad se encuentra regulada en el libro I, título II, capítulo VII del Código Civil guatemalteco, y por su importancia y para fundamentar lo expuesto, a continuación se transcriben algunas de las disposiciones señaladas en relación a los deberes que ambos padres tienen sobre sus hijos.

“Artículo 252. En el matrimonio y fuera de él. La patria potestad se ejerce sobre los hijos menores, conjuntamente por el padre y la madre en el matrimonio y en la unión de hecho; y por el padre o la madre, en cuyo poder esté el hijo, en cualquier otro caso.

Los hijos mayores de edad permanecerán bajo la patria potestad solamente que hayan sido declarados en estado de interdicción.”

Artículo 253. “Obligaciones de ambos padres. El padre y la madre están obligados a cuidar y sustentar a sus hijos, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos,



empleando medios prudentes de disciplina, y serán responsables conforme a las penas penales si los abandonan moral o materialmente y dejan de cumplir los deberes inherentes a la patria potestad.”

Artículo 260. “Los hijos menores de edad deben vivir con sus padres o con el padre o la madre que los tenga a su cargo; no pueden sin permiso de ellos dejar la casa paterna o materna o aquella en que sus padres los han puesto; debiendo en todos los casos ser auxiliada la autoridad doméstica por la pública, para hacer volver a los hijos al poder y obediencia de sus progenitores.”

Artículo 274. La patria potestad se pierde: “2º. Por dedicar a los hijos a la mendicidad, o darles órdenes, consejos, insinuaciones y ejemplos corruptores;.....”

Los alimentos es otro deber de los padres hacia sus hijos menores, el cual también se encuentra comprendido dentro de la patria potestad y Daniel Matta Consuegra los define diciendo que: “Se entiende por alimentos entre parientes a la obligación impuesta a una persona de suministrar a otra todo lo necesario para su subsistencia en virtud de una relación de consanguinidad, de matrimonio o de divorcio, en su caso.”⁴⁸

De los alimentos entre parientes, el Código Civil guatemalteco establece:

Artículo 278. “La denominación de alimentos comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y también la educación e instrucción del alimentista cuando es menor de edad.”

A través de la legislación citada, se demuestra que no sólo el Estado está obligado a velar por los menores de edad, pues como se indicó anteriormente, los padres juegan un papel muy importante en esta tarea, de tal manera, que estamos claros que Guatemala es un país subdesarrollado en el cual existe mucha pobreza y que por lo tanto los mismos padres se ven obligados a enviar a sus hijos a trabajar o a mendigar desde una edad muy temprana, sin embargo, es muy importante señalar, que en

⁴⁸ Ob. Cit. pág. 150.



algunos casos el menor es obligado a mendigar con el fin de proveer para mantener los vicios del padre o de la madre o en el peor de los casos de ambos.

A través de diversos estudios se ha demostrado que un gran número de niños se inician en la mendicidad al huir de sus hogares, cuando son víctimas de algún tipo de maltrato por parte de sus progenitores o de algún pariente cercano, sin que el menor tenga a quien recurrir en busca de auxilio, pues en la mayoría de los casos el adulto no cree que el niño está siendo víctima y lo que a menudo ocurre es que el menor es reprendido o amenazado de que si continúa mintiendo será castigado, razón por la cual el infante opta por callar y soportar cualquier abuso que se esté cometiendo en su contra.

Otro factor que con frecuencia obliga a los niños a huir de sus hogares e iniciarse en la mendicidad para sobrevivir, es cuando son obligados a trabajar largas jornadas, las cuales empiezan desde las siete de la mañana y terminan a media noche, sin importar el clima y mucho menos si el niño se encuentra sufriendo algún quebranto de salud, desempeñando diversas actividades, como vender golosinas, flores, cuidar carros o realizar malabares en los semáforos, con el fin de llegar a la cuota que les es exigida diariamente, hasta que un día agotados por tanta explotación, deciden no volver a sus hogares y buscar por sus medios una forma de sobrevivir siendo esta la mendicidad.

En el estudio **Conociendo a la infancia que vive en la calle**, se determinó que: “El 43% de los niños y las niñas citaron el maltrato físico como motivo principal del abandono del hogar.”⁴⁹

Sin embargo, también citaron otras causas como: “Las malas relaciones familiares, la desatención, la influencia de los amigos y la explotación laboral por parte de los cuidadores.”⁵⁰

⁴⁹ Ob. Cit; pàg. 72.

⁵⁰ Ibid, pàg. 72.



En el mismo estudio se hace referencia al testimonio de un niño que vive en la calle, el cual con el fin de ilustrar el presente trabajo se da a conocer: “La verdad es que cuando me acostaba yo caía rendido, porque no descansaba, a veces me ponía a jalar (portar) leña todo el día, a jalar agua, hacía mandados... no tenía tiempo para ir a la escuela (...). Un buen día decidí no volver a dormir a mi casa porque ya no aguantaba trabajar tanto.”⁵¹

“En el caso particular de las niñas, la amenaza constante de ser abusadas sexualmente, indican fue uno de los principales motivos de salida a la calle.”⁵²

En los estudios citados, así como las experiencias contadas por los niños que viven o frecuentan las calles, demuestran que son diversas las causas por las cuales éstos pueden abandonar el seno de su hogar, exponiéndose a enfrentar cualquiera de los constantes peligros que existen en ellas.

En otras palabras, los niños dejan sus hogares en un acto de desesperación por los constantes abusos a que son sometidos por sus progenitores o por las personas que están encargadas de su cuidado, desconociendo que en la calle también serán víctimas de cualquier atropello o maltrato por otras personas, incluso también pueden encontrar una muerte trágica, ya sea provocada en forma accidental, por enfermedad, o por homicidio o asesinato, tomando en cuenta que las relaciones que sostengan con personas calificadas como callejeras no serán nada recomendables.

⁵¹ **Ibid**, pàg. 59

⁵² **Ibid**,. pàg. 72.





CAPÍTULO IV

4. Análisis e interpretación de la mendicidad infantil en la ciudad capital de Guatemala y los efectos sociales que la misma genera

En este capítulo se hará un análisis de la mendicidad infantil como una forma de sobrevivencia, identificando a la población infantil que la ejerce, también se enumerarán los efectos sociales que genera dicha actividad, así como los riesgos o peligros a que se expone la niñez que se dedica a mendigar.

La mendicidad infantil es una actividad marginal de ingreso. Es un flagelo social que afecta a los niños a nivel mundial y Guatemala no es la excepción, tomando en cuenta que es un país en vías de desarrollo, en donde las necesidades predominan y las oportunidades son excluyentes.

En Guatemala por su condición de país pobre y de exacerbada desigualdad en la distribución de la riqueza y las oportunidades y por la debilidad del Estado y de sus políticas sociales, es de esperar que este sea un problema relevante.

4.1 Población infantil que ejerce la mendicidad

¿Cuáles son los niños que practican la mendicidad?

Los niños que se dedican a practicar o a ejercer la mendicidad, en su mayoría carecen de la atención de instituciones públicas que les permitan una vida digna como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes.

A estos menores, la mendicidad difícilmente les genera recursos suficientes para suplir sus necesidades básicas, no tienen acceso a la salud, a la educación, así como tampoco a un régimen alimenticio que les permita una adecuada nutrición y con ello limita su desarrollo físico e intelectual. Todas estas limitaciones constituyen una



barrera para su ascenso social y por el contrario, favorece la reproducción de la pobreza.

En el Informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre **Muertes violentas de niñez, adolescencia y juventud** y propuestas para su prevención, se expone que: “La pobreza es un problema estructural, cuya raíz se encuentra en la exclusión histórica al desarrollo de amplios sectores de la sociedad; cabe mencionar aquí, que en el área rural la exclusión se agrava por la discriminación herencia de la época colonial.”⁵³

Asimismo, el citado informe da a conocer una definición de la pobreza extrema y de la pobreza general acuñada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), las cuales se transcriben a continuación: “Pobreza extrema: Hogares cuyo consumo per capita se encuentra bajo la línea de pobreza extrema. Pobreza general: Hogares cuyo consumo per capita se encuentra bajo la línea de pobreza general.”⁵⁴

La Procuraduría de los Derechos Humanos señala que: “Según datos estadísticos, 54.33% de las familias guatemaltecas vive en condiciones de pobreza y 22.77% en condiciones de extrema pobreza, lo cual quiere decir que de los niños, adolescentes y jóvenes, que representan aproximadamente 60.3% de la población nacional (de cero a 29 años), 4,169,830 viven en condiciones de pobreza, sin embargo, hay 102 municipios en donde la pobreza oscila entre el 50 y el 99%. Estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias no cuentan con los ingresos necesarios para acceder a una calidad de vida adecuada, sin acceso a la educación, la recreación, la salud, la alimentación y a una infraestructura ambiental adecuada.”⁵⁵

Las características de niños en la calle o en mendicidad y niños de la calle son comunes pues ambas categorías pertenecen a una población que no puede tener un

⁵³ PDH, **Muertes violentas de niñez, adolescencia y juventud**, pág. 39

⁵⁴ **Ibid**, pág. 40.

⁵⁵ **Ibid**, pág. 39.



desarrollo integral y positivo, debido a la miseria en que viven. Derivado de su precaria situación económica se ven obligados a practicar estrategias de sobrevivencia de acuerdo a sus necesidades.

Estos niños provienen de hogares desintegrados, generalmente son víctimas de maltrato por parte de sus padres o de los que están encargados de su cuidado.

Según Gonzalo Gómez Freire: “Los niños dedicados a la mendicidad, son englobados como niños en actividades marginales de ingreso, dentro de los niños en estrategias de sobrevivencia. Estos últimos son todos aquellos que realizan actividades de generación de ingresos, en respuesta a situaciones socialmente impuestas, trátense de actividades laborales en el sector formal de la economía, en el sector informal o en el campo de las llamadas actividades marginales de ingreso (mendicidad, robo, mercado de la droga en pequeña escala, prostitución, actividades mercenarias y otras). Muchos niños tienen como escenario común de actividad el ámbito de la calle, aunque sólo se llama de la calle a los que viven en ella sin sus familias.”⁵⁶

Gonzalo Gómez Freire, también hace alusión a las características entre el niño de la calle y el niño en mendicidad, las cuales se exponen a continuación:

- 1) “Niños de la calle
 - a) Viven y pernoctan en la calle, fuera del hogar familiar
 - b) Han roto sus vínculos familiares o éstos son muy débiles
 - c) Desarrollan estrategias de sobrevivencia en la calle, incluidas las actividades marginales de ingreso como la mendicidad y ciertos trabajos en la economía informal.”⁵⁷

⁵⁶ Ob. Cit; pág. 15.

⁵⁷ Ibid, pág. 15.



2) “Niños que practican la mendicidad

La mendicidad, como mera actividad, como medio principal o complementario de sobrevivencia, puede ser empleada indistintamente por niños y adolescentes que se desenvuelven en la calle, mantengan o no vínculos familiares estables, vivan en la calle o vivan con sus familias.”⁵⁸

En un sentido más amplio “la denominación niños que practican la mendicidad o niños en mendicidad, podría aplicarse a todo niño que lleve a cabo dicha actividad, que pida dinero, comida u objetos (ropa, calzado, etc.) para mantenerse u obtener ingresos.”⁵⁹

José Guillermo Monroy Peralta, cita otra clasificación del niño de la calle y del niño en la calle, siendo éstas: “Cuando el niño rompe completamente con los vínculos familiares y vive completamente en la calle pasa a ser Niño de la calle.”⁶⁰

Asimismo, “El niño en la calle es aquel niño que aún guarda una relación familiar, regularmente son niños comprendidos entre los 5 y los 17 años que viven en la calle trabajando para sustentarse y ayudar en el sustento de sus familias, que casi siempre son demasiado pobres para atender las necesidades básicas de sus hijos.”⁶¹

Atendiendo las distintas clasificaciones sobre niños en mendicidad y niños de la calle, así como sus diversas definiciones, se determina que tanto unos como otros desarrollan actividades para sobrevivir , así como que ambas categorías de niños y adolescentes han vivido en un ambiente donde las carencias abundan debido a la extrema pobreza en la que se encuentran.

Además de la pobreza, existe otra causa que empuja a un niño a realizar actividades de sobrevivencia y es el maltrato de que son víctimas en sus hogares.

⁵⁸ Monroy Peralta, José Guillermo, *Niños de y en la calle de la ciudad de Guatemala*, pág. 16.

⁵⁹ *Ibid*, pág. 16.

⁶⁰ *Ibid*, pág. 7.

⁶¹ *Ibid*, pág. 7



Además de los golpes el maltrato infantil también significa abandono, o explotación en cualquiera de sus formas. Estas circunstancias obligan a los menores a abandonar sus viviendas, rompiendo o no sus vínculos familiares, sin sospechar debido a su inexperiencia de que en la calle también pueden ser objeto de maltrato, el cual en la mayoría de los casos puede causarles un daño irreversible.

El menor que se encuentra en la calle, generalmente es víctima de maltrato por parte de los adultos que están encargados de vigilar su actividad (mendigar), por otros compañeros debido a la jerarquía que también existe en las calles, por la policía o por cualquier otra persona que se sienta afectada por la sola presencia de un niño mendigo (en restaurantes, supermercados, etc.).

4.2 Efectos que genera la mendicidad infantil

Se ha venido planteando que la mendicidad infantil es consecuencia de la extrema pobreza en que viven los niños que se dedican a esta práctica, la cual está catalogada como una estrategia de sobrevivencia y por consiguiente es una actividad marginal, así como que el maltrato es otra causa importante para llevar a cabo esta actividad.

La mendicidad es el punto de partida para que se inicie el proceso de callejización, proceso por medio del cual el menor cada día permanece por períodos más largos en la calle, lo que lógicamente produce diversos efectos sociales que lejos de ser positivos son tremendamente negativos por los daños que éstos provocan en la niñez en estas circunstancias.

Existen trabajos de investigación, que revelan que un niño en la calle fácilmente puede convertirse en un niño de la calle, debido a que empiezan a ausentarse de sus hogares esporádicamente, posteriormente por períodos más prolongados hasta que un día deciden no volver más al seno familiar.



La calle es el lugar menos indicado para que un menor permanezca sin el cuidado de un adulto, sin embargo, son miles de niños los que transitan por las calles sin ninguna clase de protección, a expensas de ser víctimas de cualquier maltrato o de ser inducidos u obligados a que hagan algo que ellos no quieren hacer.

En la investigación realizada sobre **Niños de la calle y niños en mendicidad en Venezuela**, Gonzalo Gómez Freire abordó el tema sobre el proceso del niño en y de la calle y al respecto exponen que: “Las observaciones y resultados de las entrevistas puestas en relación con el marco teórico y contextual de esta investigación, nos conducen a esquematizar el proceso social que da origen a los niños en mendicidad y niños de la calle, de una manera que resulta vinculante, puesto que la primera condición puede facilitar la transición hacia la segunda categoría.”⁶²

Es decir: “El niño adolescente que frecuenta la calle y ejecuta en ella estrategias de sobrevivencia, especialmente la mendicidad y otras actividades marginales de ingreso, puede tener mayores posibilidades de apartarse o ser apartado de su grupo familiar y convertirse en un niño de la calle.”⁶³

Como se ha indicado, la calle es un espacio en el cual el menor desamparado y marginado ha encontrado distintas formas de sobrevivir, (no importando a los peligros que se tenga que enfrentar) a través de las diversas actividades que realiza, siendo algunas de estas, la mendicidad, buscar desperdicios de alimentos en los basureros de los restaurantes o comedores de los mercados, la economía informal, algún trabajo doméstico, el hurto y el robo.

“Cuando los niños son indispensables para la supervivencia familiar ningún espacio les está prohibido, por lo que pueden enfrentar la calle legítimamente. Los padres o encargados no cuestionan la presencia del niño en la calle, sino que lo visualizan como

⁶² Ob. Cit; pág. 97.

⁶³ Ibid, pág. 97.



una necesidad. Es aquí donde se hace evidente la riqueza de la calle, según la posición social o necesidad de las personas.”⁶⁴

Sintetizando, se puede afirmar que la razón por la cual existen niños en la calle realizando estrategias de sobrevivencia es la pobreza crítica y extrema marginalidad en que se encuentran inmersos. No cuentan con ninguna esperanza de que en un futuro cercano su condición de miseria cambie, pues no existen políticas económicas y sociales por parte del estado, para darle una pronta solución al hambre de tanto niño.

Es así, como los menores en situación de pobreza, irremediamente tienen que recurrir a la calle, desafiando todas las adversidades que en ella puedan encontrar generando efectos sociales que los pueden marcar para toda su vida, ya que permanecer en la calle sin ninguna protección los convierte en víctimas de cualquier abusador y puede ser el punto de partida para que se conviertan en delincuentes juveniles, adictos (drogas y alcohol), víctimas de proxenetas que los exploten a través de la prostitución y la pornografía así como ser abusados sexualmente (violación y abusos deshonestos).

Todo efecto conlleva riesgos o amenazas que se dejarán sentir a corto plazo derivado de la crueldad de que un menor puede ser víctima en la calle.

Es frecuente que un niño en mendicidad, se enfrente a distintos riesgos al estar deambulando por las calles, los cuales difícilmente puede evitar, ya que en ella, encuentra violencia, enfermedades, malos hábitos higiénicos y alimenticios, drogas, abusos sexuales, etc.

“Actuar en la calle para obtener sustento o vivir en la calle tiene, para cualquier menor, una gran connotación de riesgo, de probable daño en todos los niveles de su ser bio-psico-social.”⁶⁵

⁶⁴ Molinas, **Ob. Cit**; pág. 86.

⁶⁵ Gómez, **Ob. Cit**; pág. 15.



Es oportuno hacer mención, sobre los distintos peligros a que están expuestos los niños que permanecen en las calles por motivos de sobrevivencia, ya que debido a su corta edad, inmadurez y falta de previsión, son vulnerables y sensibles a cualquier acto perverso en su contra.

Estos riesgos o peligros, son las consecuencias que sufren los niños que luchan por subsistir en las calles, dentro de los cuales se puede mencionar la muerte violenta, el uso de drogas volátiles, usarlos en la venta de droga, maltrato por terceros, enfermedades y accidentes.

A continuación se hará un enfoque sobre cada uno de los efectos sociales que genera la mendicidad infantil y de los riesgos que cada uno conlleva.

4.2.1 Delincuencia

¿Por qué decir que la delincuencia es un efecto social de los niños en mendicidad o de los niños en la calle?

Porque la mendicidad es una actividad que obligadamente debe ser desarrollada en la calle y como se ha expuesto, la calle está llena de peligros, en donde un menor con facilidad adquiere ciertos hábitos y conductas típicas de la misma. En la medida en que se va dando el proceso de callejización de estos niños, van conociendo y relacionándose con otros menores que llevan más tiempo en la calle y por ende son concedores de otras formas o estrategias de sobrevivencia, las cuales van cayendo en la transgresión a la ley.

Los niños en mendicidad, al estar expuestos a peligros físicos y morales, así como, a la explotación o al maltrato por parte de sus padres, parientes u otras personas llegan a cansarse de esa situación, por lo que paulatinamente pueden empezar a alejarse de su núcleo familiar, ausentándose esporádicamente de sus hogares y pernoctando algunas



veces en la calle. Esto trae como consecuencia que el niño permanezca en la calle sin la supervisión de un adulto, lo cual le permite tener libertades que nunca tuvo.

Como se anotó anteriormente, en este ir y venir del niño que deambula por las calles en su afán de buscar una forma para sobrevivir, puede descubrir que a través del hurto o el robo va a obtener mejores ganancias y es así como el niño empieza a apropiarse de objetos de bajo valor que no le pertenecen para luego venderlos por una mínima cantidad de dinero, (siempre cuidando que el beneficio por esta nueva práctica sea mayor que la mendicidad). Posteriormente, esta nueva práctica puede ir evolucionando, en el sentido de que el menor va adquiriendo más experiencia en lo que hace y principia a hurtar o a robar objetos de mayor valor, para lo cual necesita de mayor destreza o pericia para llevarlo a cabo.

Un niño en mendicidad o un niño en la calle, que empieza a involucrarse o a relacionarse con personas mayores que él, entiéndase adolescentes o adultos, pueden encontrar en éstos algún tipo de protección y apoyo cuando empiezan a pernoctar en la calle. No obstante esta protección y este apoyo brindado lleva aparejado un peligro más para estos menores, como es el de inducirlos en una forma más directa a la delincuencia, pues obviamente aquí se habla de personas que llevan meses o años viviendo en las calles, practicando ciertas actividades de tipo delincuenciales que les genere los recursos necesario para sobrevivir en la calle.

Lógicamente un menor que lo único que ha hecho en la calle es acudir a la caridad pública o realizar actividades dentro de la economía informal para contribuir con los gastos de su precaria economía familiar o simplemente para su sobrevivencia, es obvio que para iniciarse en actividades delincuenciales de las que él no tiene experiencia, necesariamente tubo que existir una inducción, por parte de los que se puede considerar maestros en esta práctica.

Lo que se desea destacar en este análisis, es que un niño que realiza actividades marginales para sobrevivir, difícilmente no se va a encontrar en riesgo de caer en la



delincuencia, pues el escenario se presta y es facilitador para que este caso debido a la vulnerabilidad de la niñez en circunstancias especialmente difíciles.

Un menor cuya pobreza y abandono es su única realidad, tarde o temprano recurrirá a todo para lograr subsistir y, la delincuencia es una opción.

Lógicamente, que al involucrarse en actos reñidos con la Ley, estos niños se exponen a riesgos físicos y peligros que atentan contra su vida, pues corren el riesgo de ser agredidos por la sociedad (linchamientos) cuando son víctimas de ellos y especialmente por agentes de la Policía Nacional Civil, que en su intento por reducirlos al orden, abusan de su autoridad y su fuerza física contra el menor, causándoles serias lesiones e incluso hasta la muerte.

También se exponen a ser internados en correccionales, que lejos de brindarles una asistencia que pueda ayudar a su rehabilitación, únicamente los hacen víctimas de maltrato por parte de las autoridades de los centros o por otros compañeros de mayor edad que se encuentran internos y que ya cuentan con un historial delictivo.

La muerte violenta es un riesgo más al que se expone un delincuente juvenil.

La Procuraduría de los Derechos Humanos en su informe **Muertes violentas de niñez, adolescencia y juventud y propuestas para su prevención**, la define como: “Resultado de hechos o acciones que conllevan el uso de la fuerza y la agresión en forma desmedida y premeditada, en algunos casos por negligencia, por medio de los cuales una o varias personas le quitan la vida a niños, niñas, adolescentes o jóvenes comprendidos entre las edades de cero a 25 años.”⁶⁶

Asimismo, exponen que: “Se ha comprobado que la mayor cantidad de casos de muertes violentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes se deben a los altos niveles delincuenciales en que vive la sociedad guatemalteca. Se podría decir que ambos

⁶⁶ Ob. Cit; pág. 23.



fenómenos tienen connotaciones y orígenes diferentes, la violencia es un fenómeno más estructural e histórico, mientras que la delincuencia ha evolucionado dramáticamente en los últimos años, pero a su vez recurre a la violencia para conseguir los objetivos que se propone.”⁶⁷

4.2.2 Drogadicción

Siendo que la drogadicción está considerada como un efecto social de la mendicidad Infantil o de los niños en la calle, es importante incluir algunas definiciones al respecto.

Drogas: “Toda substancia que introducida en el organismo vivo, puede modificar una o más de las funciones de éste” (OMS 1969); o bien, “cualquier substancia susceptible o no de aplicaciones medidas legítimas, de la cual se abusa por autoadministración para fines distintos de los legítimos en medicina.” (Dr. Need Willard).⁶⁸

Silvia Julia Zeissig Bocanegra de Vega define la drogadicción como: “La ingerencia de cualquier substancia que por su naturaleza química afecta a la estructura de funcionamiento del organismo vivo.”⁶⁹

Laura Batz Castellanos en relación a la drogadicción: es: “Un estado de intoxicación periódica o crónica por el consumo de drogas, lo cual va creando dependencia física y psíquica en el individuo.”⁷⁰

⁶⁷ **Ibid**, Pág. 14.

⁶⁸ Monroy, **Ob. Cit**; pág.31.

⁶⁹ **Ob. Cit**. pág. 9

⁷⁰ **Ob. Cit**, Pág. 5.



Existen diversas clases de drogas, pero no todas están al alcance de los niños que permanecen en las calles mendigando, pues su costo es elevado, por lo que recurren a las de menor valor adquisitivo, siendo estas: “Pegamento para calzado, thinner, marihuana, tabaco, alcohol y otras.”⁷¹

De acuerdo con investigaciones efectuadas existen tres etapas de callejización, a través de las cuales los niños van teniendo distintas experiencias, entre ellas nuevos hábitos, nuevas amistades, así como la práctica de diversas actividades para sobrevivir en la calle.

Según el proceso de callejización, el menor desde la primera etapa empieza a conocer la droga y a usarla, originándose aquí la adicción en el menor que mendiga para subsistir.

Claudia Anleu y Matilde González anotan que: “Por otro lado conocen la droga y comienzan a utilizarla por imitación y curiosidad. El tipo de droga puede variar de acuerdo al foco donde se encuentren, siendo usual el uso de pegamento de zapatos y/o thinner.”⁷²

Los datos estadísticos sobre el consumo de drogas por menores de edad es el siguiente:

- “Entre el 80-90% las consumen diariamente.
- Los datos recogidos muestran que la edad media de salida a la calle coincide con la de iniciación al consumo y ésta se sitúa en los 11 años.”⁷³

Permanecer en la calle por largos períodos de tiempo, gozando de libertad y sin ningún control, los hace vulnerables a su uso, ya sea, como indica la investigación, por imitación o por curiosidad. También pueden ser inducidos.

⁷¹ Monroy, **Ob. Cit**, Pág.31

⁷² **Ob. Cit**; pág.37

⁷³ Calleja, **Ob. Cit**; pág. 90.



Es de vital importancia aclarar, que no son todos los niños que se dedican a mendigar los que usan la droga, conocen su existencia pero no necesariamente la van a utilizar. Inducidos o no, el peligro del consumo de droga es latente, para los menores que permanecen en las calles realizando actividades marginales, pues se debe recordar que la calles son escuela para el aprendizaje de hábitos dañinos.

Al hacer la diferencia entre niños en la calle y niños de la calle, se ha determinado que los niños en la calle son los que continúan teniendo vínculos familiares, o sea, éstos no se han alejado de su hogar, no obstante que la mayor parte del día lo viven en la calle buscando formas para subsistir.

Sin embargo, este niño en la calle, paulatinamente se puede ir convirtiendo en niño de la calle, ya que son frecuentes los casos en que estos niños tienen hermanos que se han convertido en niños de la calle, quienes ya están inmersos dentro del consumo de las drogas.

Otro factor influyente para que un niño en la calle se convierta en niño de la calle, es el hecho de que cada día prolongan más las horas de permanencia en las calles, al extremo de que empiezan a ausentarse de sus hogares por uno o dos días a la semana. Como consecuencia, pernoctan en las calles, lo que les permite conocer a otros menores con mayor experiencia que ellos, con cierto grado de poder dentro del grupo, brindándoles apoyo y protección, situación que resulta atractiva para estos niños, que dentro de sus hogares en la mayoría de los casos, son víctimas de maltrato.

La salud del niño y adolescente que consume drogas se ve seriamente afectada, y por consiguiente constituye un peligro para ellos, ya que éstas les causan daños irreversibles y para mejor informar, se transcribe un informe sobre la investigación efectuada al respecto:

En relación al consumo de drogas, José Pablo Calleja Jiménez expone: “El consumo de drogas es uno de los factores con mayor poder destructivo en lo que al estado de salud de los niños y niñas que viven en las calles se refiere, ya que sus efectos tienen



consecuencias devastadoras, tanto a nivel físico como psíquico, y aun significativamente las posibilidades de que se vean envueltos en situaciones que atenta contra su integridad como: peleas, agresiones y atropellos de automóviles. En otras ocasiones, imposibilitan que puedan recibir un tratamiento médico en caso de enfermedad, por el efecto tóxico que podría producir la mezcla de éste con la droga, lo que favorece a menudo, la cronificación de dicha enfermedad.”⁷⁴

José Pablo Calleja Jiménez también indica que: “Los inhalantes son inhibidores del sistema nervioso central, drogas depresoras a las que los niños, acuden la mayor parte de las veces para evadirse del hambre, del frío, de la tristeza y el hastío que supone vivir en la calle.”⁷⁵

El uso de inhalantes afecta los sistemas del organismo, provocando distintas reacciones nocivas siendo éstas:

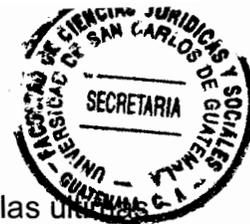
- a) “Nervioso central: dolor de cabeza, vértigos, somnolencia, cambios de personalidad, disminución de las capacidades mentales, destrucción de neuronas—y subsiguiente pérdida de memoria y problemas de aprendizaje a posteriori--, atrofia del nervio óptico (ceguera).
- b) Respiratorio: tos, bronquitis, asfixia, secreción y úlceras nasales y efectos cancerígenos, principalmente en el pulmón.
- c) Digestivo: náuseas, pérdida de peso, destrucción del hígado, hepatitis, cirrosis.
- d) Renal: destrucción del riñón, nefritis e insuficiencia renal.
- e) Reproductivo: impotencia y anomalías en los cromosomas.”⁷⁶

Además de poner en riesgo su salud, el menor que consume drogas, también está expuesto a ser utilizado en la venta de éstas.

⁷⁴ Ob. Cit; pág. 85.

⁷⁵ Ibid, pág. 85.

⁷⁶ Ibid, pág. 85



La venta de droga es un negocio que ha tenido un ascenso considerable en las últimas décadas en Guatemala, por lo que se hace indispensable contar con un número importante de personas que se dediquen a venderla, por esta razón ya hay niños que están siendo utilizados para este fin a cambio de una remuneración, misma que le parece atractiva a quien se encuentra en las calles, padeciendo de hambre, frío, Etc. Es así, como un niño en la calle puede empezar a transgredir la ley y al mismo tiempo exponerse a ser víctima de homicidio o asesinato por el ambiente en que se desenvuelve.

4.2.3 Prostitución infantil

Es difícil concebir que exista la prostitución infantil, pues al mencionar la palabra infantil, obviamente la misma tiene relación con niños y niñas.

Los niños en cualquier parte del mundo no importando su raza ni su color, tienen el derecho de ser amados y protegidos de cualquier adversidad, sin embargo, esto no es así, pues los niños siendo las personas más vulnerables de todo el planeta tierra, son víctimas de las peores perversidades que un ser humano pueda imaginar, siendo una de estas la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes a que millones de menores y adolescentes alrededor del mundo son sometidos, a través de la prostitución infantil.

Siendo la prostitución infantil una forma de explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia, resulta escalofriante imaginar que este no es un flagelo social reciente, pues esta práctica monstruosa en contra de la niñez, data desde hace muchos siglos, por lo que es importante hacer referencia a algunos antecedentes históricos sobre este tema.

“Con motivo de un estudio sobre criminales y víctimas en la Edad Media, el historiador Meter Schuster ha encontrado que en 1437, mientras altos funcionarios eclesiásticos de toda Europa se reunían en Basilea para celebrar un Concilio, el concejo de la ciudad



expulsó a una familia fuera de sus murallas porque había puesto a disposición de los participantes al Concilio, “por dinero para su deshonra”, a su hija de nueve años de edad (Dirk Schümer obra citada pág. 1).”⁷⁷

En la Edad Media la prostitución infantil ya existía en varias ciudades.

En las sociedades primitivas era usual la hospitalidad sexual, la cual consistía en que el propietario de una casa como muestra de aprecio daba a su hija al invitado pues estaba vigente una norma que aprobaba la libre disposición del cuerpo de la mujer por parte del varón.

Existía la prostitución sagrada, la cual consistía en que en algunos pueblos primitivos como Babilonia o la India ofrecían a los Dioses demostraciones de obediencia y estima, poniendo a su disposición a las mujeres más jóvenes y hermosas.

La prostitución sagrada tuvo su origen en los templos, ya que eran los sacerdotes los que prostituían a las mujeres con el fin de obtener ingresos que les permitieran sufragar sus gastos.

Los romanos también tuvieron una participación importante en la proliferación de la prostitución a todo nivel sin dejar a un lado a las niñas.

Los romanos no estuvieron ajenos a la prostitución, a través de las guerras y las conquistas y con el aumento del tráfico de esclavos propiciaron su desarrollo en general y la infantil a la cual le pusieron mayor atención pues las niñas eran preparadas para que se prostituyeran.

Las niñas una vez prostituidas eran asignadas a un mercader y éste podía venderlas siempre que continuaran con su actividad.

⁷⁷ Capolupo, Enrique Rodolfo, *La explotación sexual comercial de los niños*, pág. 142.



Se trataba de un proxenitismo legal vigilado por el Estado, sin embargo; esto también sucedía en Corintio, Alejandría, Bizancio y Cartago.

Algunos historiadores cuentan que el emperador romano Vespasiano (69-70 d.c.- fundador de la dinastía Flavio) pagó 700,000 sesteracios por una prostituta joven.

La norma jurídica de esa época que consideraba un delito para quien abusaba de una hija adoptiva, no varía en relación a un precepto actual, pero los clientes poderosos nunca eran declarados culpables, sin embargo, los niños pobres que eran prostituidos eran castigados propinándoles azotes y posteriormente eran expulsados de la ciudad.

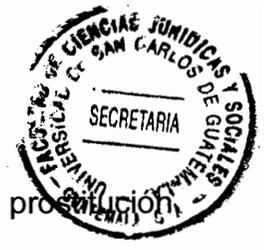
Las campañas moralizadoras no fueron suficientes para erradicar este mal, pues en el siglo XIX en toda Europa había prostitución infantil.

En el año 60 en Europa cobró un auge importante el turismo y esto dio a que clientes ricos contrataran a niños que se encontraban en condiciones de extrema pobreza para luego obligarlos a prostituirse.

“Europa comenzó a exportar sus perversiones y con una omnipotencia despreciable, que era generada por su situación económica, estos personajes comenzaron a estigmatizar, victimizar y castigar la pobreza de niños inocentes de Tailandia, Filipinas y Sri Lanka.”⁷⁸

Vistos los antecedentes históricos de la prostitución infantil, es notable que una de las causas principales que ocasiona su existencia es la pobreza, misma que ha existido en todos los tiempos. La niñez pobre es la que siempre será vulnerable para cualquier acto vil en su contra, pues es la menos protegida tanto por el Estado como por sus progenitores.

⁷⁸ Capolupo, **Ob. Cit**; pág. 143.



El Doctor Enrique Rodolfo Capolupo expone varias definiciones sobre prostitución infantil las cuales se transcriben a continuación:

Para la Organización de las Naciones Unidas la prostitución infantil es: “El acto de aceptar u ofertar el servicio de un niño para realizar actos sexuales por dinero u otra consideración para esa persona u otros”.⁷⁹

Para el profesor Vitit Muntabhorn la prostitución infantil es: “La explotación sexual de un niño por remuneración en efectivo o parecido, usualmente pero no siempre organizado por un intermediario (padre, pariente, tutor, maestro, etc.)”.⁸⁰

El doctor Enrique Rodolfo Capolupo define la prostitución infantil como: “El aprovechamiento y explotación sexual comercial de un niño, mediante una remuneración cualquiera, lo que obliga al niño a realizar contactos sexuales normales o anormales, con cualquier sujeto y a satisfacer sus fantasías, siendo explotado por sindicatos criminales o en forma individual por otras personas sean familiares o no.”⁸¹

En Guatemala existen algunas instituciones que tienen como misión proteger a la niñez y adolescencia de la explotación sexual comercial y al respecto Ecpat/Guatemala, expone: “Se les puede ver paradas en las esquinas o pasear por las calles; sus rostros reflejan 14, 15, 16 ó 17 años, o tal vez menos edad. Otras veces las vemos apostadas frente a bares, cantinas, moteles y burdeles donde ofrecen a la clientela sus servicios o favores sexuales.

A esto se le denomina explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes que ocurre cuando cualquier persona menor de 18 años es utilizada en actividades sexuales, pornográficas y/o eróticas, para satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas, a cambio de remuneración o promesa de remuneración económica o cualquier otro tipo de beneficio, regalía o retribución”.⁸²

⁷⁹ **Ibid**, pág. 133.

⁸⁰ **Ibid**, pág. 146.

⁸¹ **Ibid**, pág. 147.

⁸² Ecpat/Guatemala, **Por una niñez y adolescencia libre de la explotación sexual comercial** (trifoliar).



El Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, establece: “¿Quiénes cometen este tipo de delitos?”

En la explotación sexual comercial pueden intervenir:

- Intermediarios que hacen el contacto.
- Agentes directos (cliente-explotador/a).
- Proxenetas (dueños/as de bares, prostíbulos o de otros negocios).
- Amigos/as y familiares.

Los intermediarios o agentes directos pueden engancharlos de la siguiente manera:

- Les ofrecen beneficios económicos, materiales o alimentos para ellos y sus familias.
- Les ofrecen trabajar en lo doméstico, limpieza en restaurantes y otros, y luego los/as llevan a bares y prostíbulos, donde comienza la explotación sexual comercial.
- Los/as llevan directamente a bares. Un alto porcentaje son engañadas o engañados.
- Operan a través de redes organizadas.”

Adolescentes que sufren de pobreza y que aspiran a tener un futuro mejor, son engañados por redes de criminales explotadores de menores, quienes a través de anuncios publicados en distintos diarios atraen a los adolescentes, ofreciendo trabajos atractivos, honestos y muy bien remunerados. Sucede que cuando algún adolescente cae en estas redes, son obligados a prostituirse por medio de la amenaza e intimidación.

Las causas de la prostitución infantil siempre habrá que ubicarlas en la pobreza, razón por la cual, hay muchas niñas y adolescentes que se prostituyen para comer y para ayudar a sus familias, algunas veces por iniciativa propia y otras, obligadas por sus padres para que contribuyan con la economía familiar.



Sin embargo, existen otros factores que pueden incidir para que una menor sea prostituida y son aquellos casos, en los cuales éstas huyen de sus hogares y se refugian en la calle por maltrato, por desintegración familiar o porque han sido abusadas sexualmente en el seno familiar. Lo primero que hacen estas niñas es refugiarse en la calle, sin sospechar que en ella pueden ser víctimas de redes criminales que se dedican a prostituir a menores, ya sea con engaño u obligándolos a través de amenazas.

En el **Estudio sobre la prostitución infantil en Centro América** en relación al inicio de la prostitución, destacan que “Las niñas se iniciaron en la vida sexual a edad temprana, ya sea de manera voluntaria o a través de la violencia. Así, casi un cuarto de las entrevistadas fue iniciada sexualmente antes de terminar la etapa de su niñez (entre 8 y 11 años), y el resto, recién iniciada la etapa de la pubertad (entre los 12 y 15 años).

Todas las niñas fueron iniciadas antes de la edad promedio de la primera relación sexual para las mujeres guatemaltecas, que es de 16.7 años.”⁸³

“Una vez cuando yo fui a la tienda tenía que pasar por una calle oscura, de regreso el casero (conviviente) de mi mamá me agarró, me tapó la boca para que no gritara y como media hora me estuvo jugando toda, me violó. Después de eso me fui a la calle y no regresé más”. (13 años)”⁸⁴

Diversos estudios realizados sobre esta barbarie, revelan que los niños de la calle, son una fuente rica para ser prostituidos por las mafias de proxenetas o bien, en muchas ocasiones, estos niños son violados por otros niños o adolescentes de la calle que poseen cierto liderazgo y poder e inician con ellos una explotación sexual comercial.

Niños que permanecen en las calles mendigando, también han sido víctimas de estas redes de criminales o como se indicó anteriormente, de otros niños mayores, que bajo

⁸³ Caballero G., María Ester y otros, **Estudio sobre la prostitución infantil en Centroamérica**, pág. 15.

⁸⁴ **Ibid**, pág 15.



amenazas han abusado sexualmente de ellos y posteriormente los han comercializado a través de la prostitución.

El Doctor Enrique Rodolfo Capolupu, señala que: “Otros estudios también destacan que el turismo sexual organizado o no incrementó la participación de varones, en la prostitución infantil”⁸⁵

A través de la prostitución infantil, también se comete el delito de trata de personas, y bastante se ha documentado al respecto, ya que existen cientos de niñas y adolescentes que han sido engañadas o han sido llevadas por la fuerza fuera de sus fronteras con el fin de ser prostituidas.

La trata de personas es un delito que está ligado a la prostitución infantil, por lo que se considera necesario y de vital importancia hacer mención a la misma.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, define la trata de personas como: “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación, mediante la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, una situación de vulnerabilidad o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Esta explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos y servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la misma, la servidumbre o la extracción de órganos.”⁸⁶

ECPAT, hace mención al contexto sociocultural y al respecto refiere: “En Guatemala, al igual que en otros países, la posibilidad de convertir a mujeres y niñas en

⁸⁵ Ob. Cit; pág. 134.

⁸⁶ ECPAT/Guatemala, *Trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes en Guatemala*, pág. 15.



mercancías que se compran y se venden se facilita por la condición de subordinación de la mujer por razones de género y la inequidad existente entre mujeres y hombres. De ahí que, no es casual que en su mayoría, las víctimas de la trata interna e internacional con fines de explotación sexual sean mujeres, niñas y adolescentes pertenecientes a los sectores más empobrecidos, a quienes la sociedad mantiene en situación de exclusión económica, social, cultural y política al negarles sus más elementales derechos.

Sin embargo, es importante insistir en que la ocurrencia de la trata sexual no se explica a partir de las características de vulnerabilidad de las víctimas, sino más bien a partir de la demanda por parte de hombres que logran su gratificación sexual mediante el uso y abuso de sus cuerpos y de la acción de personas inescrupulosas que hacen caso omiso del dolor ajeno en aras de lograr jugosas ganancias.⁸⁷

Los factores de riesgo que influyen en la trata de personas, son los siguientes:

- “Pobreza extrema.
- Familias desintegradas.
- Violación de derechos en la familia.
- Bajo o inexistente nivel educativo.
- Conflictos políticos internos.
- Desconocimiento de las leyes.
- Aspectos socioculturales.
- Desastres naturales.
- Fácil acceso a la elaboración de documentos falsos.”⁸⁸

El Código Penal guatemalteco, en su Artículo 194 tipifica la trata de personas como delito, sin embargo, esto no ha sido suficiente para combatir esta práctica en contra de la niñez y de la adolescencia, ya que es frecuente observar y enterarse por los medios

⁸⁷ *Ibid*, pág. 25.

⁸⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores, *No te dejes engañar*, pág. 13.



de comunicación la existencia de menores de edad en prostíbulos en contra de su voluntad o ejerciendo la prostitución a través de formas solapadas.

Las consecuencias o riesgos a que se enfrentan es a contraer enfermedades de transmisión sexual y VIH-SIDA, violencia por parte de sus –clientes-, así como de la policía.

José Pablo Calleja Jiménez anota que: “El desconocimiento, las ideas equivocadas acerca de las enfermedades de transmisión sexual y la falta de recursos conllevan la ausencia de medidas de protección en las relaciones sexuales. Además, hay que tener en cuenta que muchas veces estos menores son objeto de violaciones o, en otras ocasiones son prostituidos, por lo que la decisión de protegerse en estos casos no es suya. Si a ello se suma la carencia de medidas higiénicas, no es de extrañar que la mayoría padezca o haya padecido enfermedades de transmisión sexual, como la gonorrea o la sífilis y en una proporción considerable, enfermedades de mayor gravedad como el VIH-SIDA, que desde hace unos años comienza a ser un verdadero problema para la infancia que vive en las calles de Centroamérica y México, y cuyas previsiones de aumento auguran devastadoras consecuencias en un futuro próximo.”⁸⁹

Al tratar el tema de la prostitución infantil, María Ester Caballero G. dice: “Todas están sujetas en gran medida a sufrir diversos riesgos, pero las que ejercen la prostitución callejera, deben además evitar ser detenidas por la policía cuando ésta incursiona en sus áreas geográficas, así como aceptar “negociaciones”, que van desde entregarles su dinero hasta transigir en relaciones sexuales cuando la detención es inevitable.

Sus problemas van más allá de la persecución policial, pues también se ven obligadas a implementar algunas medidas de seguridad ante agresiones de prostituyentes, de adultas prostituidas, con quienes se suscitan conflictos en razón de la competencia, o de otras personas”⁹⁰

⁸⁹ Ob. Cit; pág. 87.

⁹⁰ Ob. Cit; pág. 18



Manuel Ossorio, al referirse a la pornografía expone que: “Para la Academia, quiere decir tratado de la prostitución y también carácter obsceno de obras literarias o artísticas ” y “ obra literaria o artística de este carácter”.⁹¹

Específicamente, la pornografía infantil fue definida por la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), como: “Representación visual de la explotación sexual de un niño, que se centra en su conducta sexual o en sus genitales”.⁹²

En los últimos años, la pornografía infantil ha cobrado auge, debido a que personas sin escrúpulos, han encontrado una mina de oro a costa de la explotación de ciertos grupos de niños que se encuentran totalmente descuidados.

La pornografía infantil, es otra cruel e inhumana forma de explotación sexual comercial, y al respecto ECPAT GUATEMALA, comenta que: “A pesar de que no es un fenómeno reciente, esta práctica alcanzó mayor notoriedad a partir de la década de los años 90 por el importante incremento del número de niñas/os y adolescentes que son explotados sexualmente.”⁹³

Es importante profundizar sobre la pornografía y medios de comunicación y al respecto se destaca que: “Más allá de las connotaciones subjetivas que pudieran atravesar la definición de pornografía, se quiere relevar su carácter de actividad comercial, en la que con fines lucrativos se promueve y difunde, se utiliza y manipula, el deseo sexual. Pero para encarar el verdadero trasfondo ideológico de la pornografía ---como expresión de los intereses dominantes --- no es suficiente apuntar exclusivamente a su dimensión económica. Es preciso ubicarla también como manifestación de la desigualdad entre sexos y de una cultura de violencia, donde mujeres y niñas son presentadas en una posición de subordinación, de servilismo, de degradación y de crueldad. Por ello, no es casual solo la progresiva inclusión de niñas en la pornografía, sino también la incorporación de rasgos infantiles en la exhibición de la mujer-adulta-

⁹¹ Ob. Cit; pág. 589.

⁹² Capolupo, Ob. Cit; pág.151.

⁹³ Ecpat Guatemala, Ob. Cit; Trifoliar.



mercancía, como una forma de enfatizar en los elementos de desprotección, su vulnerabilidad e indefensión (que socialmente se le atribuye a la niñez) y que permiten sobrevalorar el poder del hombre o su ilusión de poder”.⁹⁴

En relación a la pornografía, UNICEF advierte: “La pornografía es, también, la presentación de un determinado universo, de significaciones, cuya concreción en la práctica son el abuso, el maltrato, las violaciones, el incesto y todas las manifestaciones de violencia contra mujeres y niños(as).”⁹⁵

UNICEF considera importante señalar que: “No puede obviarse el hacer mención a los medios de comunicación como vehículos de ideologización e inductores de pautas y actitudes comportamentales. Al formar ellos parte de la comercialización de la producción pornográfica y de la lógica mercantil del espectáculo, queda de manifiesto una vez más su carácter de instrumentos --- menos o más sutiles --- del ejercicio del poder. Solapados en la pretendida objetividad de la comunicación y libertad de expresión, van moldeando la concepción social del ser mujer, ser niño(a), ser hombre, y del lugar y rol que a cada uno de ellos se le asigna en la sociedad.”⁹⁶

En relación a las causas de la pornografía infantil, el profesor Vitit Muntarbhorn, citado por Enrique Rodolfo Capolupo, hace mención de las siguientes:

- “Padres que hacen que sus niños aparezcan en filmes pornográficos
- Niños fugitivos que se vuelven modelos como forma de sobrevivir
- Niños buscados especialmente para pornografía y prostitución
- Niños vendidos por sus padres, por ejemplo, para aliviar sus propios problemas de drogas
- Padres que trabajan como modelos en pornografía e introducen a sus hijos en la industria

⁹⁴ Unicef, **Niños y adolescentes prostituidos**, pág. 9.

⁹⁵ **Ibid**, pág. 9

⁹⁶ **Ibid**, págs. 9-10



- Madres que introducen a sus hijos en la industria pornográfica.

De acuerdo a lo indicado por el profesor Vitit Muntarbhorn en relación a las causas de la pornografía infantil, éstas son diversas, las cuales son alarmantes y preocupantes, tomando en cuenta que no son solo las redes criminales las que inducen u obligan a los niños a ejercer este comercio deplorable y humillante, sino que también sus progenitores son responsables de la desgracia de sus hijos.

La explotación sexual en contra de la niñez es mundial, pues existen redes internacionales que operan en todo el mundo, esto, no es ningún secreto, como tampoco es un secreto, que ningún Estado del mundo, por muy poderoso que sea, ha logrado dar un duro golpe a las bandas de criminales que se dedican a reclutar y obligar a los niños para que hagan pornografía infantil. Es preocupante y vale la pena cuestionar a los gobernantes con respecto a: ¿será que algún día harán los esfuerzos necesarios por erradicar este flagelo?, ¿será que algún día los niños van a dejar de ser víctimas de los monstruos de la mafia?.

Es increíble pensar que los mismos padres puedan inducir u obligar a sus pequeños a hacer pornografía infantil, ya sea porque lo consideran natural o porque esto les genera algún ingreso económico, sin embargo, es una realidad.

También es importante hablar de aquellos niños que permanecen en las calles, sea porque son niños en la calle o porque son niños de la calle. Estos niños, como ya se ha indicado con anterioridad, son niños pobres, marginados y sin ninguna oportunidad, lo que los hace aún más vulnerables y no escapan a que también puedan ser utilizados en la pornografía infantil, ya que pueden ser engañados o raptados para ese fin.

La Relatora Especial de Naciones Unidas informó que: “En 1999 que aproximadamente 2,000 personas menores de edad eran explotadas sexualmente en la ciudad capital. Por otro lado, diversas investigaciones evidencian que la mayoría de

⁹⁷ Capolupo, Ob. Cit; pág. 152.



la población conoce casos concretos y lugares donde esto ocurre, sin embargo, por su carácter clandestino y constitutivo de delito, lo mantiene oculto, que lo hace difícil de cuantificar.

Estudios recientes sobre este fenómeno social indican que la mayoría de las víctimas provienen de hogares que viven en situación de pobreza, excluidos socialmente y con problemas de violencia intrafamiliar, lo que los coloca en situación de alta vulnerabilidad y riesgo de ser atrapados/as por redes internacionales que lucran del comercio sexual de los niños, niñas y adolescentes.”⁹⁸

Pronice afirma: “Existen dos diferentes modalidades de explotación sexual comercial: la **prostitución**, la cual se realiza a través del clientelismo nacional y el turismo sexual; y la **pornografía**, la cual puede ser por producción nacional o extranjera, y exhibición por Internet. Distinguen **la trata y el tráfico** como el fenómeno para reclutar, trasladar, y conducir a las personas menores de edad a centros de prostitución o lugares para la producción de pornografía, independientemente de otras formas de explotación de la niñez y adolescencia.”⁹⁹

La niñez que es usada en pornografía, es víctima de cualquier tipo de vejaciones, ya que le es aplicada la maldad sin límites, son abusados sexualmente, exponiéndolos a contagios de cualquier enfermedad de transmisión sexual.

Esta clase de abusos, además de lo ya expuesto, también deja lesiones de tipo emocional, lo que ocasiona que estos niños en un futuro presente problemas mentales que requieran un tratamiento por profesionales en las áreas de Psiquiatría y Psicología.

⁹⁸ Ecpat/Guatemala, **Ob. Cit**; trifoliar

⁹⁹ Rabanales, **Ob. Cit**; págs. 79-80



Guatemala ha legislado en favor de la niñez y la adolescencia, con el fin de protegerlos de la explotación sexual comercial, asimismo, ha suscrito importantes convenios internacionales en su afán de combatir este flagelo social.

El Código Penal guatemalteco establece: Artículo 194. “Trata de personas: Quien en cualquier forma promueva, induzca, facilite, financie, colabore o participe en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una o más personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, al plagio o secuestro, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, prostitución, pornografía o cualquier otra forma de explotación sexual, será sancionado con pena de seis a doce años de prisión.

En igual pena incurrirá quien, valiéndose de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, someta a otra persona a mendicidad, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o prácticas análogas a ésta.

El consentimiento dado por la víctima de trata de personas o su representante legal cuando se trate de menor de edad, a toda forma de explotación descrita, no se tendrá en cuenta como atenuante.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la víctima fuere una persona menor de edad, persona con discapacidad o de la tercera edad.

Cuando la víctima sea menor de edad, se cometerá este delito aunque no se recurra a cualquiera de los medios enunciados en el párrafo primero de este artículo.

Sin en el hecho descrito la víctima resultare con lesiones, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes; en caso de fallecimiento de la víctima se aplicará la pena que corresponda.”



La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece: Artículo 50-50
“Seguridad e integridad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

Artículo 56. “Explotación o abuso sexual. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual.
- d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.”

A nivel internacional, Guatemala ha suscrito y ratificado distintos convenios con el fin de proteger a la niñez y adolescencia, siendo estos:

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- El Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil adoptado por la Oficina Internacional del Trabajo OIT.

La Convención sobre los Derechos del Niño:

Esta convención fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, mediante resolución 44-25, fue suscrita por el Gobierno de Guatemala el 26 de enero de 1990 y entró en vigencia como ley con carácter internacional el 2 de septiembre de 1990. El Estado de Guatemala la ratificó por medio del Decreto número 27-90 de fecha 15 de mayo de 1990.



Dentro de las disposiciones de dicho cuerpo legal se encuentran las que protegen al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales y al respecto establecen:

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”

“Los Estados Partes tomarán todas la medidas de carácter nacional bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.”

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía:

Fue ratificado por Guatemala el 30 de abril del año 2002, entrando en vigencia el 8 de junio del mismo año.

El Protocolo reconoce el proceso así como las particularidades que se dan a nivel mundial con relación a la explotación sexual comercial, estableciendo los delitos y castigos a imponer a quienes contravengan su normativa.

Asimismo, este instrumento legal impulsa, acciones de prevención y eliminación de la demanda por parte de clientes-explotadores, promueve acciones de prevención y protección a las víctimas, además de la persecución penal en contra de las y los explotadores, considerando necesario hacer efectivos los otros instrumentos internacionales que se refieren a la protección de la niñez y la adolescencia.



En relación a la venta de niños, niñas y adolescentes el Protocolo establece que: castigado quien ofrezca, entregue o acepte a un niño, niña o adolescente para explotarla sexualmente, lucre con sus órganos vitales, los utilice en trabajos forzosos o trate de convencer a alguien para que apruebe la adopción de un niño o niña, violando las normas y leyes que regulan la adopción”.

El precepto legal mencionado también estipula que: “Será castigado quien ofrezca, posea, adquiera o entregue a un niño, niña o adolescente para su utilización en las actividades sexuales remuneradas.”

La pornografía infantil también está penada en el Protocolo y al respecto instituye que: “quien favorezca o participe en la utilización de niños, niñas o adolescentes en la pornografía.”

Según el Protocolo, la pornografía es: “La utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía cuando se elabora, produce, comercializa o se poseen materiales de cualquier clase que contengan representaciones por cualquier medio, reales o simuladas, que muestren a un niño dedicado a actividades de contenido sexual o exhibición de sus órganos genitales, para producir estímulos o placeres sexuales a otras personas.

Para cumplir con el contenido de este Protocolo, Guatemala debe tener leyes que castiguen estos hechos, siempre y cuando:

El delito sea cometido en Guatemala, por un delincuente guatemalteco o extranjero que tenga su residencia en el país o en cualquier otro lugar donde se levante la bandera guatemalteca, como una embajada, un barco nacional, un avión nacional u otros.

La víctima sea guatemalteca o el delincuente sea extranjero sorprendido en Guatemala y su país no hubiera solicitado la extradición.



Convenio 182, sobre las peores formas de trabajo infantil adoptado por la Internacional del Trabajo OIT:

Fue adoptado por la Oficina Internacional del Trabajo OIT en la octogésima séptima reunión convocada en Ginebra, Suiza el 17 de junio de 1999.

Este instrumento legal establece que:

“Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.”

“Para los efectos del presente Convenio, la expresión –las peores formas de trabajo infantil- abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como:
La venta y el trabajo de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la seguridad o la moralidad de los niños.”

Con la legislación expuesta, queda demostrado, que Guatemala ha emitido leyes, ha suscrito y ha ratificado convenios internacionales para combatir la explotación sexual



comercial en contra de la niñez, sin embargo, el Estado no ha logrado erradicar este fenómeno social, pues también es necesario que se impulsen políticas fuertes de prevención a nivel nacional, ya que las que hasta ahora se han hecho resultan tímidas e insuficientes para que cumplan su objetivo. Hasta ahora, no se le ha dado la cobertura ni la publicidad necesaria al peligro a que está expuesta la niñez y la adolescencia en este comercio sexual y por lo tanto, tampoco se han hecho campañas suficientes para prevenir a los padres de familia, así como a la población más vulnerable (niñez y adolescencia).

Si bien es cierto, el Ministerio de Relaciones Exteriores ya está involucrado, e inició una campaña nacional de prevención contra la trata de personas, no se tiene conocimiento que el Ministerio de Educación haya iniciado una campaña para prevenir la explotación sexual comercial de la niñez y de la adolescencia, tomando en cuenta que es el ente que mayor relación tiene con la población joven.

4.2.4 Violación

Héctor Aníbal De León Velasco y José Francisco De Mata Vela al referirse a la violación exponen que: “En términos generales, la doctrina actual acepta que la imposición de la cópula sexual sin consentimiento de la ofendida, ya sea por medio de la coacción física o la intimidación moral, es lo que tanto en la historia de las instituciones penales como en la doctrina y en las legislaciones contemporáneas constituye la esencia del verdadero delito sexual de violación.”¹⁰⁰

El código Penal en relación a la violación estableció los siguientes artículos:

Artículo 173. (Violación). “Comete delito de violación quien yaciere con mujer, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1º. Usando de violencia, suficiente para conseguir su propósito;
- 2º. Aprovechando las circunstancias, provocadas o no por el agente o incapacitada para resistir;

¹⁰⁰ Héctor Aníbal De León Velasco y José Francisco De Mata Vela, **Derecho penal guatemalteco**, pág. 402.



3º. En todo caso, si la mujer fuere menor de doce años.

En los casos prescritos la pena a imponer será de seis a doce años.”

Artículo 174. (Agravación de la pena). “La pena a imponer será de ocho a veinte años de prisión con los siguientes casos:

- 1º. Cuando concurrieren en la ejecución del delito dos o más personas;
- 2º. Cuando el autor fuere pariente de la víctima, dentro de los grados de ley, o encargado de su educación, custodia o guarda;
- 3º. Cuando, como consecuencia del delito, se produjere grave daño a la víctima.”

Artículo 175. (Modificado según Artículo 6 del Dto. 20-96 del 7/5/96. (Violación calificada). “Si, con motivo o a consecuencia de la violación, resultare la muerte de la ofendida, se impondrá prisión de 30 a 50 años.

Se le impondrá pena de muerte, si la víctima no hubiere cumplido 10 años de edad.”

De conformidad con los artículos anteriores, el delito de violación se comete en contra de la mujer, sin embargo, en la actualidad también los hombres son víctimas de abusos sexuales, por lo que el Código Penal, también tipifica los abusos deshonestos y al respecto estipula:

Artículo 179. (Reformado según Artículo 7 del Dto. 20-96 y nuevamente reformado por el artículo 38-2000). (Abusos deshonestos violentos). “Comete abuso deshonesto quien empleando los medios o valiéndose de las condiciones indicadas en los artículos 173, 174 y 175 de este Código, realiza en persona de su mismo o de deferente sexo, actos sexuales distintos al acceso carnal.

Los abusos deshonestos a que se refiere el presente artículo, serán sancionados así:

- 1º. Si concurren las circunstancias previstas en el Artículo 173, con prisión de seis a doce años;



- 2°. Si concurren las circunstancias prescritas en el Artículo 174 siguiente, con prisión de ocho a veinte años.

- 3°. Si concurren las circunstancias previstas en el Artículo 175, con prisión de veinte a treinta años.

Se impondrá la pena de cincuenta años si la víctima no hubiere cumplido diez años de edad y ésta falleciere.”

Artículo 180. (Reformado según Artículo 8, del Dto. 20-96 del 7/5/96) (Abusos deshonestos agravados). “Los abusos deshonestos cometidos en persona de uno u otro sexo mayor de doce años y menor de diez y ocho, en las circunstancias a que se refiere los Artículos 176 y 177 de este Código, serán sancionados, respectivamente:

- 1°. Con prisión de dos a cuatro años;
- 2°. Con prisión de uno a dos años
En los del Artículo 178
- 1°. Con prisión de cuatro a seis años;
- 2°. Con prisión de dos a cuatro años.

Si los abusos deshonestos fueren cometidos en persona menor de doce años y mayor de diez, las penas anteriores se aumentarán en una tercera parte, y en dos terceras partes, si la víctima fuere menor de diez años.”

La violación sexual es una agresión violenta de la cual han sido víctimas niñas, niños y adolescentes que realizan actividades marginales para sobrevivir, pues como ya se ha expuesto en este trabajo de investigación, la calle representa una serie de peligros y la violación sexual o los abusos deshonestos no son la excepción.

Los menores que practican la mendicidad como una forma de sobrevivencia, generalmente no están solos en las calles, generalmente siempre habrá un adulto que lo vigila. Sin embargo, existen otros niños que sí permanecen solos en las calles al momento de realizar cualquier tarea para ganarse la vida.



Estos niños algunas veces no regresan a sus hogares pues deciden pernoctar en la calle, acompañados de otros niños, esto puede ser porque su labor termina a altas horas de la noche y esto no les permite regresar o porque desean tener nuevas experiencias.

Esta es otra razón para que un niño en la calle o un niño en mendicidad pueda convertirse en un niño de la calle.

Al respecto Gonzalo Gómez Freire apunta: “El niño o adolescente que frecuenta la calle y ejecuta en ella estrategias de sobrevivencia, especialmente la mendicidad y otras actividades marginales de ingreso, puede tener mayores posibilidades de apartarse o ser apartado de su grupo familiar y convertirse en un niño de la calle.”¹⁰¹

Esta situación representa un peligro más, porque pernoctar o deambular por las calles de noche o en las madrugadas, los expone a ser objeto de violaciones por parte de niños de la calle o de la misma policía.

Si bien es cierto, que una violación o un abuso sexual a un menor puede ser cometido a cualquier hora del día, también es cierto que las noches y las madrugadas son propicias para cometer este delito en contra de menores que pernoctan en la calle.

La violación y el abuso sexual trae como consecuencia embarazos a temprana edad, contagio de enfermedades de tipo sexual como la gonorrea y la sífilis, así como el contagio del VIH-SIDA, aunado a la violencia a que son sometidos los niños en el momento en que se comete el delito en su contra.

La violación o el abuso sexual deja daños físicos, psicológicos y morales difíciles de poder superar, también ha sido el punto de partida para el inicio de la prostitución o del homosexualismo. Como si esto fuera poco, los menores pueden encontrar la muerte por la brutalidad con que han sido tratados.

¹⁰¹ Ob. Cit. pág.97.



No es posible concluir este capítulo sin antes mencionar que además de enfermedades de transmisión sexual existen otras que también pueden adquirir los niños en la calle, así como que también sin ser delincuentes pueden sufrir muertes violentas, sea por asesinatos o por accidentes.

Los niños en mendicidad o los niños en la calle, padecen de otras enfermedades debido a las condiciones antihigiénicas en que se desenvuelven. Generalmente son niños que no se bañan, no se lavan las manos antes de comer, tampoco lavan los alimentos que ingieren. Además, permanecen en la calle desafiando las inclemencias climáticas, por frío y el invierno.

En consecuencia, las enfermedades más comunes que un niño en estas circunstancias puede padecer son: enfermedades de la piel, enfermedades bronquiales, parasitismo y desnutrición por la mala alimentación.

Un menor que se gana la vida honradamente en la calle, igualmente que uno que transgrede la ley para comer, puede encontrar una muerte violenta por mano criminal o accidentalmente, tal y como les sucedió a dos niños que como un homenaje a cada uno de ellos sus casos se exponen a continuación:

En el primer caso, se trata de un niño que cuidaba carros en las afueras de un restaurante en la zona 15 de la ciudad de Guatemala. “Su nombre era Marcos Fidel Quisquinay Solís, de 12 años de edad, residía en la colonia Concepción Las Lomas, sector Camposeco, zona 16, su familia estaba integrada por su señora madre viuda y no vidente, Marcos y tres hermanos más, uno mayor que él quien tiene un impedimento físico y dos menores que él, por lo que Marquitos (como le llamaba su mamá) era el único sostén de la familia.

Por las mañanas Marcos laboraba en una lavandería y a eso de las 16:00 horas emprendía camino hacia el restaurante Pollo Campero ubicado en la zona 15 de esta ciudad, en donde lavaba y cuidaba carros.



El día 22 de septiembre del año 1994, como de costumbre, Marcos se presentó a su lugar de trabajo, sin imaginar la tragedia de la cual sería víctima, debido a la maldad de varias personas criminales, ya que le proporcionaron una bolsa supuestamente con pollo campero, sin embargo, en la bolsa no había pollo, sino una bomba que estalló cuando el niño quiso destaparla.”¹⁰²

Este horrendo crimen, quedó impune como muchos otros en contra de niños que permanecen en la calle por causas de sobrevivencia, pues lo único que la policía estableció es que los asesinos se conducían en un vehículo con placas número 310534, el cual había sido robado en la zona 7 de esta ciudad.

El segundo caso de muerte violenta fue accidental, la cual le sucedió al niño Kevin José Antonio Paredes Arévalo de siete años de edad, con residencia en la aldea Las Vacas, zona 16 de esta ciudad.

Kevin asistía a la escuela, sin embargo en sus ratos libres se dedicaba a hacer mandados a personas vecinas para agenciarse de algunos fondos. El día 14 de septiembre del año 2000, llovía bastante, situación que no fue obstáculo para el niño, pues en su afán de ir a comprar algo de comida para sus hermanas menores que él, encontró la muerte, ya que fue víctima de un derrumbe debido a las fuertes lluvias que azotaban al país en esos días, según fue relatado por su señora madre en una entrevista que le fue realizada para efectos de esta investigación.

El Estado de Guatemala, ha legislado en favor de la niñez Guatemalteca, con el fin de brindarles protección en contra de abusos, maltrato y trabajo que represente peligro para ellos, sin embargo, estas acciones no han sido suficientes para su erradicación, pues también es importante que se ejerzan controles para su debida aplicación.

La pobreza en Guatemala data de muchos siglos y por consiguiente la mendicidad infantil, es un flagelo social que genera efectos nocivos alarmantes para esta población,

¹⁰² Niño muerto era sostén de su casa, pág. 6. La Hora.



toda vez que la niñez y la adolescencia que permanecen en las calles siguen siendo víctimas de las peores perversidades que el ser humano pueda imaginar, entre ellas la explotación sexual comercial, práctica que ha tenido un incremento en forma acelerada, sin que las autoridades puedan combatirla a fondo.

A esto hay que agregar el maltrato físico y emocional a que han sido sometidos cientos de niños y adolescentes tanto en sus hogares como en la calle.





CONCLUSIONES

1. La mendicidad infantil es un fenómeno social que ha ido en aumento, debido a los altos índices de pobreza que han imperado en el país, pues las políticas económicas y sociales impulsadas por el Estado, no se ajustan ni van acordes con las necesidades de todos los guatemaltecos; siendo el desempleo una constante que afecta a muchos hogares guatemaltecos.
2. Los niños que se dedican a ejercer la mendicidad, pertenecen a hogares que se encuentran inmersos en pobreza extrema, y que en la mayoría de los casos están desintegrados, por lo que los menores son obligados por sus progenitores o por las personas que están encargadas de cuidarlos, a contribuir en la economía familiar; sin importar cuántas horas le implique al niño permanecer en la calle.
3. La permanencia en la calle de los niños que mendigan, constituye un riesgo constante para ellos, ya que esta circunstancia trae como consecuencia efectos sociales negativos en sus vidas, siendo éstos delincuencia, drogas, prostitución infantil y violación, pues en determinado momento todos son víctimas de cualquier tipo de abusos, perdiendo su niñez para ser marginados, excluidos, explotados e inducidos a delinquir, convirtiéndose en transgresores de la ley.
4. Entre los niños que deambulan por las calles, existen dos clasificaciones: unos son denominados niños de la calle; y otros, niños en la calle, cuyas diferencias consisten en que los niños de la calle rompieron relaciones familiares y no vuelven a sus hogares, mientras que los niños en la calle son los que se dedican a mendigar, pero conservan sus vínculos familiares, pues no abandonan su hogar.





RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de Economía debe implementar políticas que vayan encaminadas al desarrollo del país, a través de las cuales se busque reducir los altos índices de pobreza que afectan a tantos hogares guatemaltecos.
2. La Secretaría de Bienestar Social debe diseñar programas sociales para hogares en pobreza extrema, de manera que sean capacitados en la elaboración de artesanías, reciclaje, agricultura y manualidades; entre otros, lo cual les puede permitir obtener recursos económicos para el sustento de su familia, así como efectuar evaluaciones constantes de los mismos, para determinar si éstos son suficientes y si están cumpliendo la función para lo que fueron creados.
3. El Ministerio de Educación debe velar por que se cumpla con el Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que la educación es obligatoria y que además se promoverán becas y créditos educativos, sumándose a esto la creación de comedores infantiles, que provean como mínimo el desayuno y el almuerzo, de tal manera, que todos los niños que asistan a una escuela pública, cuenten con una alimentación básica y balanceada, lo cual evitaría deserción escolar y que se conviertan en niños en o de la calle.
4. El Congreso de la República de Guatemala debe aprobar una Ley que prevenga y erradique la existencia de niños en la calle y niños de la calle.





BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR GUERRA, Vladimir Osman. **Derecho de familia**. Colección de monografía Hispalense, 2ª. ed., corregida, aumentada y actualizada; Guatemala, 2007.
- ANLEU, Claudia y Matilde González. **Instituciones y niñez de la calle. Perspectiva de ex niños y niñas de la calle**. Trabajo de Investigación No. 4 de las Instituciones Pami. Guatemala, agosto de 1997.
- AYALA GARCÍA, Rosse Mary. **La desintegración familiar, factor facilitador del uso de alcohol en el adolescente guatemalteco**. Tesis de grado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, junio de 1993.
- BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil**. 5ª. ed.; Guatemala: Ed. Estudiantil Fénix, 2004.
- BATZ CASTELLANOS, Laura y Carmen Maritza de León Girón. **Una de las causas que tienen mayor incidencia en el problema de la drogadicción en los adolescentes de 12 a 18 años**. Tesis de grado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1992.
- BORDA, Guillermo A. **Tratado de derecho civil**. Volumen 4, 6ª. ed.; Buenos Aires: Ed. Perrot, 1977.
- CABALLERO, G. María Ester y otros. **Estudio sobre la prostitución infantil en Centroamérica**. Childhope y Unicef. Agosto 1994.
- CABALLEROS, María Ester y Factor Méndez Doninelli. **Trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes en Guatemala**. Ecpat/Guatemala. Julio de 2007.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, Ts. IV y V, 14ª. ed.; Ed. Heliasta S.R.L., Argentina, 1978.
- CALLEJAS JIMÉNEZ, José Pablo y otros. **Conociendo a la infancia que vive en la calle**. 1ª. ed. Diciembre de 2004.



CAPOLUPO, Enrique Rodolfo. **La explotación sexual comercial de los niños: abuso-pedofilia- criminalidad de los cuellos verdes.** Tesis doctoral. Universidad de El Salvador. Talleres de gráfica Sur Ed. SRL. México, abril de 2001.

DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco**, 10ª. ed., Corregida, aumentada y actualizada; Guatemala: Ed. Llerena, S.A., 1998.

ECPAT/Guatemala. Por una niñez y adolescencia libre de la explotación sexual comercial. Trifoliar.

GÓMEZ FREIRE, Gonzalo y otros. **Niños en mendicidad en Venezuela.** FUNDA-ICI. Revisión actualizada: Caracas Venezuela 1998.

GONZÁLEZ PÉREZ, Álida Dricelda y Emeli Corado Regalado. **La mendicidad infantil. Un problema social de área urbana.** Tesis de grado de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 1987.

LÓPEZ ORTIZ, Elvira I. **Formas de sobrevivencia del infante de la calle de la ciudad capital de Guatemala, causas y repercusión social.** Tesis de grado de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1990.

MATTA CONSUEGRA, Daniel. **Derecho de las personas y de la familia guatemalteco, con análisis doctrinario, legal y jurisprudencial.** 2ª. ed.; Guatemala: Ed. Ediciones Mayté, 2005.

MENOCAL, Carlos. **Niños en doble abandono.** Págs. 20 y 21. Prensa Libre (Guatemala) Año 56, No. 18,524 (domingo 12 de agosto de 2007).

MENOCAL, Carlos. **Primer lugar en autos de lujo.** Págs. 4 y 5. Prensa Libre (Guatemala) Año 56, No. 18,475 (domingo 24 de junio de 2007).

Ministerio de Relaciones Exteriores. **No te dejes engañar.** Guatemala: Ed. Litografía Impresa, 2007.



MOLINAS, María Magdalena, Simona Violetta Yagenova y José Guillermo Monroy. **sentido de la acción social o la acción social sin sentido.** Publicación de la Fundación Esperanza de los Niños, La Unión Europea y la Defensoría de los Derechos de la Niñez de la Procuraduría de los Derechos Humanos, 1ª. Ed.; agosto 1998.

MONROY PERALTA, José Guillermo. **Niños de y en la calle de la ciudad de Guatemala.** Tesis de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1987.

Niño muerto era sostén de su casa. Pág. 6. La Hora (Guatemala). Año 94, No. 25,644 (viernes 23 de septiembre de 1994)

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Ed. Heliasta S.R.L...Argentina, 1981.

PÉREZ, Leslie. **Sin éxito, el rescate de los niños de la calle.** Pág. 6. Prensa Libre (Guatemala) Año 54, No. 17,761 (lunes 4 de julio de 2005).

Procurador de los Derechos Humanos. Informe: **Muertes violentas de niñez, adolescencia y juventud y propuestas para su prevención.** Guatemala, mayo 2004.

RABANALES, Marvin. Décimo Informe: **Situación de la niñez en Guatemala 2005.** Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2006.

SOLARRES GONZÁLEZ, Julia Elizabeth. **La obligación constitucional del Estado en la protección del menor abandonado.** Tesis de grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1995.

UNICEF, CHILDHOPE y PRONICE. **Niños y adolescentes prostituidos, caso Costa Rica.** Octubre 1994.

ZEISSIG BOCANEGRA, Silvia Julia. **La desintegración familiar es causa del bajo rendimiento escolar.** Tesis de grado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1988.



Legislación:

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1963.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-73, 1973.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989, suscrita por el gobierno de Guatemala el 26 de enero de 1990. Ratificada por el Congreso de la República mediante Decreto No. 27-90, del 10 de mayo de 1990.

Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. Emanado de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia. Congreso de la República, Decreto No. 27-2003, 2003.

Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.